

773

29 de mayo
de 2023

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. **ADRIAN DARIO MADERNA**
Intendente Municipal

Sr. **NORBERTO G. YAUHAR**
Secretario de Coordinación de
Gabinete y Gobierno

Sr. **MARCELO A. OLIVERA**
Secretario de Hacienda

Ing. **RICARDO QUIROGA**
Secretario de Planificación, Obras
y Serv. Públicos

Sr. **ÁNGEL ARIEL CASTILLO**
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

CONCEJO DELIBERANTE

Lic. **JUAN I. AGUILAR**
Concejal (Presidente)

Sra. **CAROL T. WILLIAMS**
Concejala (Vicepresidenta 1°)

Prof. **CLAUDIA MARÍA IUN**
Concejala (Vicepresidenta 2°)

Sra. **LORENA ALCALA**
Concejala

Sr. **JOSÉ OSCAR VILLARROEL**
Concejal

Sra. **VIRGINIA CORREA**
Concejala

Sr. **HÉCTOR CASTILLO**
Concejal

Sra. **OLGA GODOY**
Concejala

Sr. **LEANDO ESPINOSA**
Concejal

Dr. **RUBÉN N. CÁCERES**
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 13534	Ratificar adenda al convenio con Vialidad Nac. obra "Pavimentación Oris de Roa".
Pág. 3	Ordenanza N° 13535	Modificar párrafo de Ordenanza N° 13473
	Ordenanza N° 13536	Condonación deuda a asociaciones de la Federación de Entidades Culturales.
Pág. 4	Ordenanza N° 13537	Derógase el Art. 21° de la Ordenanza N° 7872.
	Ordenanza N° 13538	Incorpórese al Registro Permanente de Bienes del Patrimonio Cultural y Natural a las sepulturas de los primeros colonos galeses.
Pág. 5	Ordenanza N° 13539	Autorizar el fraccionamiento del inmueble individualizado como Circ. 2, Sector 3, Manzana 13, Parcela 16.
	Ordenanza N° 13540	Autorizar el fraccionamiento del inmueble individualizado como Circ. 4, Sector 4, Chacra 30, Parcela 13, Padrón 18911.
Pág. 6	Ordenanza N° 13541	Créase el Registro de Organizadores Profesionales de Eventos - OPE.
Pág. 8	Ordenanza N° 13542	Créase el Registro Único de Eventos.
Pág. 11	Ordenanza N° 13543	Donar con cargo inmueble a la Fundación Cultural Los Cedros.
Pág. 13	Ordenanza N° 13544	Apruébese el "Sistema Constructivo Gauros".
Pág. 14	Resolución N° 1937	Otorgar un aumento salarial al personal comprendido en el escalafón municipal.
Pág. 14/21	Resoluciones sintetizadas.	

ORDENANZA N° 13534**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Fue analizado el Expediente N°2856/23 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar la Adenda al Convenio Ejecutivo para la ejecución de la Obra: "Pavimentación Oris de Roa", tramo: Calle 25 de Mayo — Calle Capitán Murga, Sección Km: 0,00- Km: 3,87, en la localidad de Trelew, celebrada en fecha 04/04/2023 entre La Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Trelew.

Del análisis realizado surge que La Dirección Nacional de Vialidad se compromete a financiar, para la ejecución de la obra, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 298.261.075,77), correspondiente a valores de mercado, en forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra mencionada.

Por otra parte, la Municipalidad se compromete a ejecutar la obra en un plazo de Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra, aplicando los fondos recibidos en virtud, de la Adenda al Convenio Específico, Ratificado por Ordenanza N°13431 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew en fecha 13 de septiembre de 2022, para la ejecución de la obra "Pavimentación Oris de Roa", tramo: Calle 25 de Mayo — Calle Capitán Murga, Sección Km: 0,00- Km: 3,87, en la localidad de Trelew. Respecto del monto consignado, la Municipalidad afirma que el mismo se corresponde con valores de Mercado. Asimismo, se estipula que será de aplicación, para las redeterminaciones de precios, el Decreto PEN N° 691/16, tomando como mes base el de presentación de la oferta.

Analizados los antecedentes y lo acordado por medio de dicha Adenda al Convenio, el Concejo Deliberante considera favorablemente su ratificación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos su términos la Adenda al Convenio celebrada el día 04 de abril de 2023, entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Trelew, que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "Pavimentación Oris de Roa", tramo: Calle 25 de Mayo — Calle Capitán Murga, Sección Km: 0,00- Km: 3,87, en la localidad de Trelew, y que fuera registrada por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 3, Folio 266, bajo el Nro. 550 en fecha 05/04/23 y que en copia y como anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE SU SANCIÓN, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE ABRIL DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12071. PROMULGADA EL DÍA: 10 DE MAYO DE 2023.

Visto

El Convenio Específico suscripto el 25 de agosto de 2022 entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Trelew, Provincia de CHUBUT, cuyo proyecto fue aprobado por Resolución N° RESOL-2022-1405-APN-DNV#MOP del Sr. Administrador General y

Considerando

--Que en el referido Convenio se establecieron las condiciones para el financiamiento de la Obra: "PAVIMENTACIÓN ORIS DE ROA TRAMO: CALLE 25 DE MAYO — CALLE CAPITAN MURGA SECCION: KM 0,00 — KM. 3.87 CIUDAD DE TRELEW - PROVINCIA DEL CHUBUT".

---Que la Municipalidad de Trelew procedió a licitar la Obra el pasado 18 de noviembre de 2022 preadjudicando la misma por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO CON 77/100 (\$ 298.261.075,77) a valores del mes de octubre de 2022.

—Que la cláusula novena del Convenio Específico oportunamente suscripto entre las partes refiere que en caso de que el monto de la obra supere lo acordado en la cláusula primera del citado Convenio, la Municipalidad, previo a adjudicar la misma, deberá elevar toda la documentación a Vialidad Nacional a los fines que ésta analice y eventualmente proceda a convalidar el mayor monto de financiación e instrumente la adenda respectiva.

—Que la Municipalidad de Trelew solicitó al Señor Administrador de la Dirección Nacional de Vialidad el financiamiento por el mayor costo que surge entre el Presupuesto Oficial y la Oferta Preadjudicada.

---Que la Dirección Nacional de Vialidad, a través del 13° Distrito — CHUBUT, ha analizado las actuaciones, considerando la viabilidad del planteo propuesto.

Por ello:

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD -en adelante VIALIDAD NACIONAL-con domicilio en Av. Julio A. Roca N° 738 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. representada en este acto por su ADMINISTRADOR GENERAL, Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, y por la otra, la MUNICIPALIDAD de la localidad de TRELEW -en adelante LA MUNICIPALIDAD-, con domicilio en Rivadavia N°390, Trelew, Provincia de Chubut. representada por su INTENDENTE MUNICIPAL, Sr. Adrián Darío MADERNA: en adelante denominadas conjuntamente LAS PARTES, acuerdan celebrar la presente:

ADENDA

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula primera del Convenio Específico suscripto con la Municipalidad de Trelew el 25 de agosto de 2022 para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN ORIS DE ROA TRAMO: CALLE 25 DE MAYO — CALLE CAPITAN MURGA SECCION: KM 0,00 — KM. 3.87 CIUDAD DE TRELEW - PROVINCIA DEL CHUBUT", cuyo proyecto fue aprobado por Resolución N° RESOL-2022-1405-APN-DNV#MOP del Sr. Administrador General. la que quedará redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA (Objeto): VIALIDAD NACIONAL se compromete a financiar y LA MUNICIPALIDAD a ejecutar por terceros la Obra: PAVIMENTACIÓN ORIS DE ROA TRAMO: CALLE 25 DE MAYO — CALLE CAPITÁN MURGA SECCION: KM 0,00 — KM. 3.87 CIUDAD DE TRELEW – PROVINCIA DEL CHUBUT", con hasta un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO CON 77/100 (\$ 298.261.075,77).

Respecto al monto consignado, LA MUNICIPALIDAD afirma que el mismo se corresponde con valores de mercado.

Asimismo, se estipula que será de aplicación, para las redeterminaciones de precios, el Decreto PEN N° 691/16, tomando como mes base el de presentación de la oferta.

CLAUSULA SEGUNDA: Mantiénese en vigencia todas las disposiciones contenidas en el Convenio de fecha 25 de agosto de 2022 cuyo proyecto fuera aprobado mediante Resolución N° RESOL-2022-1405-APN-DNV#MOP, que no se opongan a lo establecido en la presente Adenda.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 04 días del mes de abril del año 2023.

ORDENANZA N° 13535**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que, la Ordenanza N° 13.473 del año 2022 fue sancionada en fecha 5 de diciembre de 2022.

Que, con posterioridad a la sanción de la Ordenanza, se detectaron errores materiales involuntarios en la Exposición de Motivos, por lo que corresponde subsanar dichos errores a los efectos de aclarar la normativa en vigencia.

Que, donde se consigna el número de Ordenanza Municipal N° 12.008, debería decir Ordenanza Municipal N° 13.471.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Modifíquese el párrafo sexto de la Exposición de Motivos de la Ordenanza N° 13.473, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Que esta inversión se articula con la adenda ya firmada de obra de Red de gas y conexiones domiciliarias para los Barrios Moreira 3 y Moreira 4, que fuera ratificada por Ordenanza N° 13.471 de fecha 1/12/2022".

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE ABRIL DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12077. PROMULGADA EL DÍA: 11 DE MAYO DE 2023.

ORDENANZA N° 13536**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

QUE mediante nota obrante a fs. 1 del expediente de referencia, las asociaciones con asiento en la ciudad de Trelew integrantes de la Federación de Entidades Culturales, solicitan la condonación de la deuda que mantienen con el municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicio por los inmuebles que constituyen la sede de las mismas, y el otorgamiento ex nunc de la exención del pago de dichos conceptos.

QUE algunas de las entidades solicitantes de dicho beneficio son la Asociación Italiana, la Sociedad Española, la Asociación San David y el Centro Vasco del Noroeste del Chubut, todas ellas caracterizadas por poseer como objetivo explícito estatutario la persecución del bien común y la inexistencia de lucro en su accionar particular.

QUE dichas instituciones son representantes de la cultura en la ciudad, con ideales de cooperación y comunidad y de revalorizar la cultura en la provincia.

QUE resulta imposible para dichas instituciones afrontar el pago de dichos tributos, motivo por el cual se ha dado inicio al expediente de referencia.

QUE es una obligación del Estado Municipal prestar ayuda a las instituciones de la ciudad con dificultades financieras, debido al importante rol que cumplen para la ciudad.

QUE, en virtud de lo expuesto precedentemente, éste cuerpo legislativo entiende que resulta imprescindible brindar el apoyo necesario a fin de fortalecer el rol de dichas instituciones, a efectos de fomentar y revalorizar la cultura en nuestra ciudad.

QUE no hay impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantienen con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios a los inmuebles que constituyen la sede de las asociaciones integrantes de la Federación de Entidades Culturales, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE hasta el 31 de diciembre de 2023 a los inmuebles que constituyen la sede de las asociaciones integrantes de la Federación de Entidades Culturales, del pago del impuesto inmobiliario y tasas de servicios por las razones aducidas en los considerandos precedentes. Dicha exención se encuentra sujeta a la condición resolutoria de que el uso de dichos inmuebles continúe afectado al funcionamiento de las asociaciones solicitantes del beneficio e integrantes de la Federación de Entidades Culturales, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Dicho beneficio también se extenderá a las entidades culturales que en el futuro se integren a la Federación de Entidades Culturales.

ARTÍCULO 3ro.): Establézcase como condición para el otorgamiento del beneficio estipulado en los artículos 1ro.) y 2do.) que las entidades mencionadas asuman la obligación de ceder a la Municipalidad de Trelew por una vez en el año calendario sus instalaciones, en caso de solicitarlas, para la celebración de actividades culturales y/o sociales.

ARTÍCULO 4to.): Es requisito para acceder al beneficio otorgado en la presente que las entidades se encuentren asociadas a la Federación de Entidades Culturales y con inmueble afectado a actividades culturales.

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE ABRIL DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12073. PROMULGADA EL DÍA: 16 DE MAYO DE 2023.

ANEXO I

INSTITUCION	Número de Padrón
Asociación Italiana	1227/0000
Asociación Portuguesa	1899/0000
Asociación San David	5844/0000
Asociación Española	31700/0000 5841/0000 5842/ 0000
Centro Vasco del Noroeste del Chubut	165865/0000
Centro de Residentes Chilenos del Valle del Chubut	165864/0000

ORDENANZA N° 13537**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Ordenanza 7872 sancionada y promulgada en el año 2.000 regula la instalación y radicación en el ejido municipal de Trelew de los establecimientos comerciales denominados hipermercados, supermercados, shopping, centros comerciales (art. primero), estableciendo una serie de requisitos a los que deberán ajustarse las empresas interesadas.

Entre tales requisitos o exigencias, el Artículo 21 de la Ordenanza 7872 establece que: "Deberán radicarse a una distancia no menor a 20 (veinte) cuadras de otra radicación de similares características".

Algunas de las soluciones previstas en la Ordenanza 7872, entre las cuales debe anotarse el Artículo 21, están inspiradas en las concepciones vigentes en la época de la década de 1.990, tanto en materia urbanística como de políticas públicas referidas al sector comercial, a la atracción de inversiones y a la generación de empleo en la ciudad, concepciones que hoy se encuentran superadas y deben ser revisadas y modificadas.

Tal es el caso de la previsión contenida en el Artículo 21 de la ordenanza de referencia.

Hoy - se estima - beneficia mucho más al cliente de este tipo de empresas que la oferta esté centrada en radios cercanos y no recorrer grandes distancias entre uno y otro para abastecerse.

Por otro lado, el exceso de restricciones reglamentarias que objetivamente no responden a fines de bien común o no se adecúan a las tendencias imperantes, lleva a la práctica de tener que recurrir siempre a "excepciones", que si no son tratadas con seriedad y responsabilidad quedan siempre sometidas al arbitrio de determinados y ocasionales funcionarios, constituyendo un elemento perturbador de criterios de transparencia que debe regir siempre la función pública.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE. TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DEROGASE el Artículo 21ro. (vigésimo primero) de la Ordenanza N° 7872.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de Su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE ABRIL DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12076. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE MAYO DE 2023.

ORDENANZA N° 13538**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que la Ley Nacional 25.197 define el patrimonio cultural argentino como un universo de "Bienes Culturales", que integran los objetos, seres o sitios que constituyen la expresión o el testimonio de la creación humana y la evolución de la naturaleza y que tienen un valor arqueológico, histórico, artístico, científico o técnico excepcional.

Que la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural incorporada a nuestro sistema jurídico por la Ley 21.836 (06/07/78) es más precisa y descriptiva cuando considera "Patrimonio Cultural" a: Documentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pinturas monumentales; elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.

Con estos lineamientos, la Ley provincial XI N° 19 en su artículo 2° reconoce como bienes culturales aquellos cuyo soporte material sirve como testimonio o documento para el conocimiento de procesos culturales del pasado; y bienes naturales aquellos lugares delimitados que tienen valor científico o paisajístico, excepcional o que por sus características deben preservarse como lugares testigos para las generaciones futuras.

Que Nuestra Carta Orgánica estipula en su artículo 6.17, asegurar la preservación del Patrimonio Cultural, Histórico y Arquitectónico y en su artículo 183.12 Asegurar la conservación y acrecentamiento del patrimonio cultural de la ciudad.

Que la Ordenanza N° 4547 crea el registro permanente de edificios y sitios de valor cultural, con el fin de otorgarle un reconocimiento a sus valores históricos con el fin de salvaguardar los mismos, incorporándolos formal y definitivamente.

Que el nacimiento de nuestra ciudad se halla íntimamente ligado a la historia de la colonización galesa, pioneros que se encuentran sepultados en el Cementerio Municipal de nuestra Ciudad y en la Capilla Moriah.

Que las tumbas de los galeses que se encuentran en el cementerio resguardan un pasado que se hace presente, que es un conjunto de signos de valor simbólico que permite reconstruir el patrimonio histórico y cultural de la sociedad a la que pertenece.

Que el valor simbólico de las tumbas a las que hacemos mención, es testimonio de nuestra historia, del tiempo y de la cultura de nuestra comunidad.

Que el concepto de "patrimonio histórico y cultural" en la actualidad no sólo remite a monumentos o construcciones de valor estético, arqueológico, científico, etnológico y antropológico, sino también a aquello que nos vincula a los pueblos con su historia.

Que las tumbas son testimonio de los valores; son fuentes documentales de los colonos galeses que habitaron la ciudad y tan preciado legado nos han dejado.

Que es de suma importancia no solo proteger como patrimonio cultural las tumbas de nuestros colonos galeses, si no también reivindicado como espacio de respeto, silencio y dolor que manifiesta desde el origen de su utilización, sino más bien como un espacio que conserva la historia de nuestra ciudad, las personas que forjaron nuestra identidad.

Que es imprescindible incluir las sepulturas en el Registro Permanente de Bienes del Patrimonio Cultural y Natural de la Ciudad de Trelew y declararlas Patrimonio Histórico y Arquitectónico.

Que el concepto de "patrimonio histórico y cultural" en la actualidad no sólo remite a monumentos o construcciones de valor estético, arqueológico, científico, etnológico y antropológico, sino también a otras categorías que no forman parte de manifestaciones del arte, pero vinculan a los pueblos con su historia.

Que nuestra carta orgánica establece la responsabilidad de asegurar la conservación del Patrimonio cultural de la ciudad por respeto a las tradiciones culturales y particularmente por las emergentes de la Colonización Galesa.

Que en el año 1991 mediante ordenanza N° 2435 se creó el Registro Permanente de Edificios y Sitios de Valor Cultural con el objeto de otorgar reconocimiento a sus valores históricos y arquitectónicos a fin de salvaguardar los mismos, incorporándolos formal y definitivamente al patrimonio cultural de la comunidad.

Que en la ordenanza mencionada en su Art. 2, establece que la incorporación al Registro debe hacerse mediante Ordenanza.

Que contrastando con lo expuesto y, ante el total estado de abandono, falta de conservación y preservación, el vandalismo y la delincuencia se hicieron cargo de su rápido desmantelamiento. Es por todo esto y a fin de evitar la destrucción total de un ejemplo único de la historia de nuestra ciudad, que solicitamos la incorporación de las sepulturas de los pioneros galeses a fin de preservar la historia de nuestra ciudad.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): INCORPORESE al Registro Permanente de Bienes del Patrimonio Cultural y Natural de la Ciudad de Trelew las sepulturas que guardan los restos de los primeros colonos galeses inhumados en el cementerio municipal, cuya nómina es la siguiente:

- 1- Catherine Hughes de Jones (1833-1915)
- 2- Eleanor Evans de Davies (1819-1884)
- 3- Elizabeth Evans de Williams (1860-1937)
- 4- Elizabeth Jones de Owen (1855-1889)
- 5- Grace Roberts de Berry Rhys (1840-1915)
- 6- Griffith E. Hughes (1856-1898)
- 7- James Berry Rhys (1830-1882)
- 8- John Ap Williams (1861-1942)
- 9- Lewis Davies (1838-1916)
- 10- Mary Thomas de Hughes (1860-1936)
- 11- Thomas Griffith Davies (1865-1930)
- 12- Thomas Jones Glan Camwy (1849-1934)
- 13- William Richard Jones Bedol (1834-1901)

ARTÍCULO 2do.): Declárese Patrimonio Municipal Histórico, Arquitectónico y Cultural los restos de los primeros colonos galeses inhumados en el cementerio municipal enumerados en el artículo 1° de la presente, y los restos de los primeros colonos galeses inhumados en la Capilla Moriah.

ARTÍCULO 3ro.): EXIMASE a las sepulturas enumeradas en el artículo 1° de la presente de todo impuesto, tasa y otros gastos generados por el Derecho a Arrendamiento de las mismas.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE ABRIL DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12074. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE MAYO DE 2023.

ORDENANZA N° 13539

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

QUE el señor Pablo Andrés Amici, DNI 25.442.755, solicitó una excepción a la Ordenanza de Uso de Suelo N° 11701/12 y su modificatoria parcial N° 12421/16, respecto del inmueble individualizado con nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sector 3, Manzana 13, Parcela 16, siendo que la misma no cumple con los requisitos de superficie mínima establecidos en la normativa vigente.

QUE el solicitante requiere dicha excepción argumentando que el anteproyecto de fraccionamiento se había realizado con 5 locales comerciales en formato de propiedad horizontal, de los cuales 2 se ejecutaron, pero dada la situación económica circundante no se pudo concretar la totalidad del proyecto, subsistiendo una porción de terreno no ejecutado que quedaría con nulas posibilidades de desarrollo edilicio.

QUE la Ordenanza N° 11701/12 y su modificatoria parcial N° 12421/16, reglamentan los indicadores urbanísticos de la ciudad, no obstante, lo cual resulta menester regularizar las situaciones de los lotes y sus ocupantes cuando las circunstancias como las de la presente solicitud así lo ameriten; dictando consecuentemente una norma que autorice el fraccionamiento solicitado.

QUE, respecto a la solicitud de excepción del cuerpo legal mencionado supra, se han acreditado cabalmente las circunstancias que ameritan el otorgamiento de la misma.

QUE el expediente ha sido remitido a la Coordinación de Planificación de la Municipalidad de Trelew, quién no encuentra objeción a la excepción solicitada.

QUE el expediente N° 30.572 C.D. ha sido analizado en la Comisión de Planeamiento Servicios y Obras Públicas del Concejo Deliberante, con despacho favorable, recomendando su aprobación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUASE al inmueble individualizado como Circunscripción 2, Sector 3, Manzana 13, Parcela 16, de lo dispuesto en la Ordenanza N° 11.701 y su modificatoria 12421/16, autorizando en consecuencia el fraccionamiento del mismo en parcelas con superficies inferiores a los 1.200 metros cuadrados.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE ABRIL DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12072. PROMULGADA EL DÍA: 18 DE MAYO DE 2023.

ORDENANZA N° 13540

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

QUE la señora Silvina Ruth Franco, DNI 21.378.948, solicitó una excepción a la Ordenanza de Uso de Suelo N° 11701/12 y su modificatoria parcial N° 12421/16, respecto del inmueble individualizado con nomenclatura catastral: Circunscripción 4, Sector 4, Parcela 12, Chacra 30 siendo que la misma no cumple con los requisitos de superficie mínima establecidos en la normativa vigente.

QUE el solicitante requiere dicha excepción argumentando que el anteproyecto de fraccionamiento se había realizado por 48 lotes, el cual no pudo culminarse debido a dificultades económicas y al momento de querer retomarlo había sido promulgada la Ordenanza 11.701 del año 2012 la cual incluyó el lote en zona productiva.

QUE el solicitante afirma que el suelo que se disputo para el loteo es totalmente improductivo, con gran presencia de salitre por lo que no podría ser destinado a la producción.

QUE en fecha 23 de Julio de 2020 se presentó un nuevo proyecto con reformas que habían sido solicitadas desde catastro de la Municipalidad de Trelew y ejecutar este nuevo proyecto generará mano de obra directa en el tendido de los servicios correspondientes, así como una inversión privada en viviendas de los futuros adquirentes de los lotes.

QUE es notoria la problemática circundante a la necesidad habitacional en la zona, siendo necesarios para la ciudadanía toda inversión de este estilo, máxime cuando los loteos se afincan en tierras de baja o nula productividad.

QUE la Ordenanza N° 11701/12 y su modificatoria parcial N° 12421/16, reglamentan los indicadores urbanísticos de la ciudad, no obstante, lo cual resulta menester regularizar las situaciones de los lotes y sus ocupantes cuando las circunstancias como las de la presente solicitud así lo ameriten; dictando consecuentemente una norma que autorice el fraccionamiento solicitado.

QUE, respecto a la solicitud de excepción del cuerpo legal mencionado supra, se han acreditado cabalmente las circunstancias que ameriten el otorgamiento de la misma.

QUE el expediente ha sido remitido a la Coordinación de Planificación de la Municipalidad de Trelew, quien no encuentra objeción a la excepción solicitada.

QUE el expediente N° 29.018/21 C.D. ha sido analizado en la Comisión de Planeamiento, Servicios y Obras Públicas del Concejo Deliberante, con despacho favorable, recomendando su aprobación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUASE al inmueble individualizado como Circunscripción 4, Sector 4, Chacra 30, Parcela 12, Padrón 18911 de lo dispuesto en la Ordenanza N° 11.701 y su modificatoria 12421/16, autorizando en consecuencia el fraccionamiento del mismo en parcelas con superficies inferiores a 7 Ha.

ARTÍCULO 2do.): Siguiendo lo reglamentado por las Ordenanzas de Uso de Suelo N° 11701/12 Y 12421/16, los lotes de dicho macizo se fraccionarán en una superficie mínima de 2000 m2 referente a Barrio Parque, por encontrarse fuera de Z.N.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE ABRIL DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12075. PROMULGADA EL DÍA: 12075. PROMULGADA EL DÍA: 18 DE MAYO DE 2023.

ORDENANZA N° 13541

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, por Ordenanza N° 12295/16, se crea en la ciudad el Trelew Bureau de Eventos del EN.TRE.TUR.

Que, a nivel nacional no existe normativa que defina y regule la figura del Organizador Profesional de Eventos (O.P.E.).

Que, dentro de los objetivos del Bureau se encuentran promover junto a las Instituciones, la organización de exposiciones, congresos, convenciones, conferencias y eventos para alcanzar un elevado nivel de calidad en la realización y organización de los mismos.

Que, en el año 2023 la ciudad contará con un Centro de Congresos, Convenciones y Exposiciones, para 600 personas dentro del Museo Paleontológico Egidio Feruglio - MEF.

Que, en los últimos años se han firmado diferentes convenios de colaboración con destinos de eventos a nivel nacional.

Que, el Ente Trelew Turístico, promueve el rol del Trelew Bureau de Eventos en la comunidad como aliado estratégico del organizador por lo que es imprescindible poner en valor la figura del organizador como el profesional que debe jerarquizar al destino.

Que la organización de Congresos, Convenciones y Eventos constituye una de las actividades turísticas con mayor efecto multiplicador desde lo económico y desde lo social, contribuyendo al enriquecimiento cultural, educativo, recreativo, científico y económico de la comunidad.

Que, siendo política del Ente Trelew Turístico, fomentar el desarrollo turístico, apoyando actividades que impliquen directa o indirectamente la promoción de la ciudad, es conveniente la creación de la figura del Organizador Profesional de Eventos en la ciudad, fijando los requisitos que los mismos deben reunir a fin de asegurar condiciones elementales de profesionalismo y confiabilidad en la prestación de sus servicios.

Que, el Trelew Bureau, tiene el reconocimiento institución que participa activamente en el Observatorio Económico de Turismo de Reuniones de la República Argentina y es socio de AOCA- Asociación Argentina de Organizadores y Proveedores de Congresos, Exposiciones, Eventos y Burós de Convenciones.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Créase el Registro de Organizadores Profesionales de Eventos — OPE en el ámbito de la ciudad de Trelew, con el objetivo de jerarquizar a la ciudad como destino de turismo de reuniones y eventos y tender a la profesionalización de dicha actividad en la ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 2do.): Entiéndase por Organizador Profesional de Eventos - O.P.E., a aquellas personas físicas o jurídicas que habiendo cumplimentado con los requerimientos establecidos en el ANEXO I de la presente, podrán ejercer funciones de consultoría, planificación, organización, dirección y control en el desarrollo de eventos.

ARTÍCULO 3ro.): Establézcase como autoridad de aplicación al Trelew Bureau de Eventos del Ente Trelew Turístico, debiendo éste reglamentar la presente dentro de los 90 (noventa) días de promulgada, siguiendo los lineamientos establecidos en el ANEXO II.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE MAYO DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12078. PROMULGADA EL DÍA: 19 DE MAYO DE 2023.

ANEXO I

REGLAMENTACIÓN

Podrán solicitar la inscripción en el Registro de O.P.E., quienes:

1. Cuenten con alguna de las formaciones académicas siguientes:

- Título de pre grado, grado y/o posgrado, específicas en la Organización de Eventos.

- Título de carreras afines como Relaciones Públicas, Protocolo y Ceremonial, Turismo, u otras que cuenten en sus planes de estudios con la formación específica en la organización de eventos.

2. Profesionales de carreras que no sean afines y cuenten con instancias de formación respecto de cursos de posgrado o diplomaturas específicas en la organización de eventos.

3. Aquellas personas jurídicas que posean en su staff, profesionales que cumplan con alguno de los requerimientos citados anteriormente.

4. Aquellas personas idóneas en la organización de eventos, que cuenten con la experiencia laboral verificable en la organización de eventos, ya sea en empresas del sector de eventos o en organizaciones e instituciones que hayan llevado a cabo eventos de envergadura con un mínimo de cinco años, podrán inscribirse por única vez durante 6 meses contados desde la apertura del Registro de O.P.E. en la ciudad.

Habilidades y competencias del O.P.E.

— Se espera que el organizador profesional de eventos tenga habilidades en la gestión de proyectos, liderazgo, comunicación efectiva, capacidad de negociación, capacidad para trabajar bajo presión y solución de problemas.

— Cuento con conocimientos técnicos en áreas como logística, producción, presupuestos, contratación de proveedores y personal, diseño y ejecución de programas y planes de trabajo.

— Se espera que el organizador profesional de eventos tenga la capacidad de crear ideas innovadoras y creativas para diseñar eventos únicos y memorables.

— Es fundamental que el organizador profesional de eventos tenga una orientación al cliente, entendiendo sus necesidades y ofreciendo soluciones personalizadas y de calidad.

— Debe conocer bien el sector de los eventos y estar al tanto de las últimas tendencias y tecnologías en la organización de eventos.

— Ser capaz de administrar el tiempo y el presupuesto de manera eficaz para garantizar que el evento se realice dentro del plazo y el presupuesto establecido.

— Saber identificar y manejar los riesgos asociados con la organización de eventos, incluyendo posibles problemas de seguridad, cancelaciones y otros imprevistos.

— Un organizador profesional de eventos debe actuar con ética y profesionalismo en todo momento, manteniendo altos estándares de conducta y cumpliendo con todas las normas y leyes aplicables.

— Se requiere una combinación de habilidades, conocimientos y experiencia. Con una formación adecuada, habilidades de liderazgo y comunicación.

Funciones del Organizador:

Estas incluyen una gama de actividades que se relacionan con la planificación, coordinación y amplia ejecución de eventos. Algunas de las funciones básicas dentro de su quehacer, son las siguientes:

— Antes de comenzar la planificación, el organizador entiende cuáles son los objetivos del evento, la audiencia, el presupuesto disponible y cualquier otro requisito especial que pueda tener el cliente.

— El organizador busca y selecciona el lugar adecuado para el evento, considerando el tamaño del lugar, la ubicación, la accesibilidad, los servicios disponibles y los costos.

— Contrata proveedores y servicios necesarios para el evento, como catering, música, decoración, tecnología, transporte, seguridad, entre otros. Negocia precios y términos, revisa contratos y supervisa el trabajo de los proveedores.

— Coordina y supervisa la logística del evento, incluyendo las instalaciones, el montaje y el desmontaje, el transporte de equipos y materiales, la seguridad y cualquier otra actividad necesaria.

— Maneja los aspectos financieros del evento, incluyendo la elaboración del presupuesto, el control de costos, la facturación y el pago de proveedores.

— Planifica y coordina la comunicación y el marketing del evento, incluyendo la promoción y la publicidad, la elaboración de material de difusión y la gestión de las redes sociales.

— Coordina y supervisa al personal y al equipo de trabajo involucrado en el evento, asegura que todos estén alineados con los objetivos del evento y trabajen de manera eficiente y efectiva.

— Evalúa el éxito del evento, toma en cuenta los objetivos establecidos, la asistencia, la satisfacción de los asistentes, los costos y otros factores relevantes. Hace recomendaciones para mejoras futuras y mantiene una buena relación con el cliente.

ANEXO II

MODELO DE FORMULARIO PARA EL REGISTRO COMO ORGANIZADOR PROFESIONAL DE EVENTOS (O.P.E.)

1. DEL PROFESIONAL

Nombre y Apellido:

Título Académico: Institución: Año egreso:

Razón Social: Nombre Comercial:

Domicilio Comercial:

Inscripciones Impositivas Nac. Pcial. Munic.:

2. DATOS PERSONALES

Teléfono: Celular:

Domicilio Legal: Mail:

Web: Redes:

3. ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA

Fecha de inicio de la actividad:

Tipo de Eventos a los que se dedica

ASOCIATIVA: DEPORTIVA: CULTURAL: CORPORATIVA:

ACADÉMICA: GUBERNAMENTAL: INCENTIVOS: CONGRESOS Y

CONVENCIONES: FERIAS Y EXPOSICIONES

(Eventos registrables según su origen – Buró Trelew)

Integrante de asociación, cámara o similar (detallar):

Características particulares o diferenciadoras del servicio que presta:

Cantidad de eventos realizados (detallar al menos 3 que considere importante y sus resultados):

4. CERTIFICACIONES

Adjunta certificaciones y carpeta de antecedentes SI NO

GUÍA DE TRÁMITE ON LINE – www.trelewpatagonia.gov.ar

· DESCRIPCION DEL TRAMITE:

Inscripción en el Registro de Organizadores Profesionales de Eventos

* Dependencia Responsable:

Trelew Bureau de Eventos — ENTRETUR

* ¿Para quién es?

Para aquellas personas o empresas que se dedican profesionalmente a la organización de eventos.

* ¿Que necesito para hacer el trámite?

Con la presentación de la siguiente documentación que tendrá carácter de Declaración Jurada.

- a) Solicitud de Inscripción declarando:
- a. Personas físicas:
 - i. Nombre y Apellido del Organizador Profesional de Eventos:
 - ii. Domicilio Real
 - iii. Domicilio Comercial
 - iv. Teléfono/Celular
 - v. Correo electrónico
 - vi. Web / redes
 - b) Copia de Contrato Social en caso de Sociedades Anónimas.
 - c) Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - d) Constancia de Inscripción en los impuestos Nacionales, Provinciales y Municipales.
 - e) Constancia de Habilitación Comercial Municipal (en caso de comercio)
 - f) Información bancaria emitida por el BCRA.
 - g) Referencias Comerciales (de por lo menos dos empresas).

ORDENANZA N° 13542

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, la ciudad de Trelew tiene entre sus lineamientos dentro del plan estratégico de turismo sustentable Trelew 2023, al turismo de reuniones como uno de los principales productos turísticos a desarrollar.

Que, por Ordenanza Nro. 12295 en el año 2016, se crea el Trelew Bureau de Eventos.

Que, dentro de los objetivos del Bureau se encuentran promover junto a las instituciones públicas e intermedias, locales y nacionales, la organización de exposiciones, congresos y convenciones, para alcanzar un elevado nivel de calidad en la organización y realización de los mismos.

Que, la ciudad cuenta con variedad de eventos, deportivos, culturales, académicos, científicos por lo que resulta necesario tener un registro ordenado, completo y actualizado para evitar la superposición en fechas preferidas.

Que, el Trelew Bureau de Eventos, se encuentra limitado para la captación de todos los eventos que se realizan, solo se registran los que llegan

al bureau o por sondeo en los medios y redes sociales e informantes claves.

Que, el Trelew Bureau de Eventos, como parte de su actividad, registra los eventos que se realizan en la ciudad, brindando asistencia, gestiones y asesoramiento a los organizadores.

Que, el Trelew Bureau de Eventos, tiene el reconocimiento como destino de eventos con participación activa en el Observatorio Económico de Turismo de Reuniones de la República Argentina y es socio de AOCA-Asociación Argentina de Organizadores y Proveedores de Congresos, Exposiciones, Eventos y Burós de Convenciones.

Que, es necesario implementar un sistema de registro, que beneficie a todas las partes involucradas como también, a la obtención de una estadística confiable y sostenida sobre todos los eventos que se realizan en la ciudad.

Que, este sistema conseguirá articular las dependencias municipales que necesita el organizador para la concreción del evento, facilitando y agilizando los trámites y requisitos y brindando mayor eficacia y rapidez.

Que, este sistema debe ser considerado como un instrumento más de obligación para el organizador, por lo que es necesario su reglamentación como Registro Único de Eventos del Trelew Bureau de Eventos, perteneciente al ENTRETUR. De esta manera, se establece un mecanismo de comunicación viable en su contenido, información y registro.

Que es necesario definir en esta Ordenanza las funciones y servicios de cada dependencia en el reordenamiento temático y objetivos a cumplir, para priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos.

Que, las dependencias municipales involucradas en la gestión del Registro Único de Eventos serán la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, y Habilitación Comercial e Inspección General o las áreas en que su futuro las reemplace.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Créase el Registro Único de Eventos, en el ámbito de la ciudad de Trelew, según la clasificación establecida en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2do.): El Registro Único de Eventos es un sistema de compilación centralizado, ordenado y actualizado de datos precisos, sobre eventos registrables en el ámbito de la ciudad de Trelew, establecidos en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 3ro.): Fíjese como autoridad de aplicación, al ENTRETUR, a través de su Buró de Eventos, área responsable de iniciar el trámite de registro de eventos de forma on-line a través de la web www.trelewpatagonia.gov.ar/eventos.

ARTÍCULO 4to.): El Registro Único de Eventos se llevará adelante a partir del formulario establecido en el ANEXO II de la presente, pudiendo reglamentarse los detalles en el seno del Directorio del ENTRETUR, aprobándose a través del Libro de Actas que lo respaldará jurídicamente.

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE MAYO DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12079. PROMULGADA EL DÍA: 19 DE MAYO DE 2023.

ANEXO I

CLASIFICACIÓN DE EVENTOS

Eventos Registrables Según el Origen en la organización del mismo:

- ASOCIATIVA:

organizados por asociaciones, fundaciones, instituciones, colegios de profesionales, agrupaciones, etc.

- DEPORTIVA:

competencias, partidos, carreras, maratones, etc.

- CULTURAL:

conciertos, obras de teatro, exposiciones de arte, festivales, etc.

- CORPORATIVA:

organizados por empresas, compañías, firmas, sociedades anónimas, etc.)

- ACADÉMICA:

organizado por Universidades públicas o privadas, o instituciones terciarias u otros niveles educativos.

- GUBERNAMENTAL:

organizado por poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial de cualquier nivel de gobierno.

- INCENTIVOS:

motivación que utilizan las empresas para estimular el rendimiento de su personal.

- CONGRESOS Y CONVENCIONES:

Congreso Convención Seminario Jornada Conferencia Encuentro
Simposio Foro Asamblea

- FERIAS Y EXPOSICIONES:

Feria Exposición Workshop

Glosario de Eventos Registrables:

CONGRESO:

Reunión periódica que nuclea a los miembros de una asociación, organismo o entidad para debatir cuestiones previamente fijadas. Por lo general, se celebran una vez al año, aunque los de carácter internacional se suelen organizar cada 24 meses, y su duración oscila entre los dos y los cinco días.

JORNADA:

Encuentro que, con la modalidad de talleres o conferencias, trata un tema ante un auditorio y cuyos resultados se publican posteriormente. Esta denominación se debe a que cada tema se desarrolla durante un solo día, se realizan las disertaciones, se debate y se arriba a conclusiones en una misma jornada.

ENCUENTRO:

Una reunión que posee las características de una flexibilidad en la forma y dinámica que puede adquirir según lo determine el organizador, siendo variable su duración y el alcance de su convocatoria acorde a la temática que lo origina y que cuenta con un programa de discusión.

SEMINARIO:

Reunión de estudio donde se desarrolla en profundidad un tema determinado. Cada uno de los oradores expone en forma individual desde su área específica y desde su punto de vista. Suele darse como actividad integrada o paralela en algunos congresos.

CONFERENCIA:

Encuentro convocado por una persona, empresa o entidad para transmitir un mensaje o dar a conocer un tema en particular, generalmente por invitación.

Deben ser de corta duración para poder aprovechar al máximo la atención de auditorio y tratan un temario limitado.

SIMPOSIO:

Reunión de un grupo de entre tres y seis expertos o técnicos que exponen sucesivamente distintos aspectos del asunto tratado con una cantidad limitada de personas. Cada intervención se extiende durante 15 minutos y aborda un área particular del tema que lo convoca. De esta manera el público tiene una visión integrada del tema que los ocupa.

DIVERSIDAD DE TEMAS DE REUNIONES

Agricultura y ganadería
Alimentos Arquitectura
Arte y diseño
Bibliotecólogos
Ciencias históricas y sociales
Ciencias naturales y exactas
Comercio Cosmética y tratamientos estéticos
Comunicación
Cultura
Deporte y Ocio
Derecho
Diseño de indumentaria y moda
Ecología y Medio Ambiente
Economía
Educación
Energía
Entretenimiento, parques y atracciones
Farmacia
Gastronomía
Gobierno / Sindical
Industria / Industria Lingüística
Literatura
Logística
Management y Negocios
Matemática y Estadística
Medicina
Odontología
Packaging y regalería
Psicología
Religión
Seguridad
Seguros
Servicios
Tecnología
Transporte
Turismo y Hotelería
Veterinaria
Multisectorial
Geografía

12079

ANEXO II

FORMULARIO MODELO

REGISTRO ÚNICO DEL EVENTO

DATOS DE CONTACTO

Nombre y Apellido:	
Teléfono:	Celular:
Domicilio:	Email:
Vínculo con la Organización:	

DATOS ORGANIZADOR

Organizador/es:	
N° Registro OPE:	
Repartición – Empresa	
Nombre y Apellido	
Teléfono de contacto	
Domicilio	
Ciudad – Provincia	
CUIT	
Email:	
Web	Redes:

DATOS DEL EVENTO

Nombre	
Descripción	
Sede del Evento:	Fechas y horarios de realización:
Ubicación:	Hs.....
Cantidad Estimada de Asistentes	Locales..... Nacionales..... Extranjeros.....
Cantidad de Expositores (para completar solo simposios ,congresos, jornadas, etc)	Locales..... Nacionales..... Extranjeros.....
Tipo de Evento	
Académico <input type="checkbox"/>	Gubernamental <input type="checkbox"/>
Deportivo <input type="checkbox"/>	Ferias Y exposiciones <input type="checkbox"/>
Corporativo <input type="checkbox"/>	Incentivos <input type="checkbox"/>
Asociativa <input type="checkbox"/>	Congresos y Convenc. <input type="checkbox"/>
Cultural <input type="checkbox"/>	

ARTICULACION CON DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA AGILIZAR TRAMITE SEGUN EL TIPO DE EVENTO QUE LO REQUIERA:

Inspección General <input type="checkbox"/>	Obras y Servicios Públicos <input type="checkbox"/>
---	---

ORDENANZA N° 13543**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 6607/22 mediante el cual se pretende dejar sin efecto la cesión de tierras oportunamente realizada al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut con destino a la construcción de natatorios sociales y donar una superficie aproximada de 330,00 m² a la Fundación Cultural Los Cedros.

Mediante Ordenanza N° 10237/06 se cede a la Provincia del Chubut dos fracciones de terrenos identificados como parte del Espacio Verde ubicado en Circunscripción 4, Sector 1, Macizo 9 y parte de la ex Fracción 29, Circunscripción 1, Sector 2, prorrogando los plazos de dicha cesión por Ordenanza N° 11501/11.

Dado que hasta el momento no se han ejecutado las obras previstas en dichos inmuebles, este Municipio considera pertinente dejar sin efecto las Ordenanzas N° 10237/06 y 11501/11.

Por otro lado, la Municipalidad recibió la petición de la Fundación cultural Los Cedros respecto a la cesión de un terreno con el fin de construir su sede en esta ciudad. Dicha Fundación tiene como objetivo fomentar el progreso, perfeccionamiento y difusión de la cultura árabe a través de talleres, profesorado o cualquier otra modalidad que contribuya a tal fin.

Es interés de la Municipalidad apoyar y fomentar la actividad de entidades como la Fundación cultural Los Cedros, una iniciativa privada de interés público que contribuye a las funciones propias del Estado.

De las evaluaciones preliminares realizadas por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, se aconseja dar el visto favorable al proyecto de ordenanza que pretende dejar sin efecto las Ordenanzas N° 10237/06 y 11501/11 y donar con cargo a la Fundación Cultural los Cedros una superficie aproximada de 330,00 m², sujeta a mensura, que forma parte de la Fracción 29 de la Circunscripción 1, Sector 2, hoy Manzana 208 de la Circunscripción 1, Sector 2, según croquis adjunto como Anexo 1.

El cargo solicitado consiste en la ejecución de la obra de reacondicionamiento de la plaza de Barrio San Martín. El proyecto de dicha obra estará a cargo de la Fundación y deberá contemplar las especificaciones determinadas en el Anexo II de la presente.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DEJAR sin efecto las Ordenanzas 10237/06 y 11501/11.

ARTÍCULO 2do.): DONAR CON CARGO a la Fundación Cultural Los Cedros una superficie aproximada de 330 m² sujeto a mensura, que es parte del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 208, Parcela 12, según croquis adjunto como Anexo I.

ARTÍCULO 3ro.): El cargo solicitado consiste en la ejecución de la obra de reacondicionamiento de la plaza de Barrio San Martín ubicada en calle Saavedra entre Pje. Santiago del Estero Norte y Moreno Norte, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 82, Padrón N° 24.771 de la Ciudad de Trelew. El proyecto de dicha obra será ejecutado por la Fundación y deberá contemplar las especificaciones determinadas en el Anexo II de la presente. Las tareas deberán llevarse a cabo en forma consensuada con la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4to.): CONDICIONAR la cesión definitiva a la presentación en un plazo de seis (6) meses de la carpeta técnica de obra para la construcción de la sede, a la ejecución de la misma en un plazo de 2 (dos) años, contados desde la aprobación de la misma y a la finalización de obra del cargo solicitado. La mensura de fraccionamiento de la Parcela 12 estará a cargo de la Fundación.

ARTÍCULO 5to.): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el derecho real del dominio del inmueble que resulte de la mensura de fraccionamiento descripta en el Artículo 4° en favor de la entidad beneficiaria de la presente Ordenanza, siempre que se encuentre cumplida íntegramente la condición impuesta en dicho Artículo.

ARTÍCULO 6to.): El incumplimiento de la condición del Artículo 4°, del cargo impuesto, o la extinción por cualquier motivo de la persona jurídica beneficiaria, retrotraerá la posesión y en su caso el dominio del inmueble en favor de la Municipalidad de Trelew, de pleno derecho y en el estado que se encuentre.

ARTÍCULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 8vo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE MAYO DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12081. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE MAYO DE 2023.

ANEXO I



ANEXO II

OBRAS: DE REACONDICIONAMIENTO PLAZA B° DON BOSCO

UBICACIÓN: Av. Saavedra entre Moreno Norte y Pasaje Santiago del Estero Norte

Trabajos de reacondicionamiento a realizar:

· Tareas preliminares:

Desmalezamiento y saneamiento de todo el sector de intervención previo al inicio de tareas de reacondicionamiento.

· Forestación y Parquización:

Provisión y colocación de aporte de tierra fértil esp. 15cm. y sembrado de césped en área central.

Provisión y colocación de especies arbóreas en canteros perimetrales de vereda publica y especies arbustivas en cantero central.

· Instalación de Riego:

Verificación de funcionamiento sistema de riego por goteo y puesta en funcionamiento.

· Instalación Eléctrica:

Provisión de artefactos eléctricos tipo Led, Farola NEPTUNO LED "MERIZA" ó similar.

Consumo: 75 W, para las ocho (8) columnas de alumbrado existentes. La colocación de artefactos, verificación de nexo de conexión para el suministro eléctrico y puesta en funcionamiento de la instalación se llevará a cabo por la Administración Municipal con personal especializado.

· Varios:

Provisión y colocación de piedra granza en arenero esp. 10cm.

Reacondicionamiento de equipamiento urbano: Bancos de asiento y cestos de residuos.

Reacondicionamiento de juegos infantiles.

Todas las tareas detalladas se llevarán a cabo en forma consensuada con la Secretaria de Planificación Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Trelew

ORDENANZA N° 13544**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal, pone a consideración del Concejo Deliberante, el Expediente N° 11734/19 DEM, mediante el cual se pretende aprobar en nuestra ciudad el "SISTEMA CONSTRUCTIVO GAUROS".

Visto que la Ordenanza 699/77 reglamenta la construcción de edificios con elementos prefabricados, contemplando la necesidad de preservar el paisaje urbano y la calidad constructiva; se ha analizado la documentación presentada por el Grupo GAUROS.

El punto N° 2 del C.A.T N° 3182, dispone "...la fabricación, transporte y almacenamiento de componentes, así como el montaje de las viviendas que se construyan con el Sistema "Imperio", quedan bajo la responsabilidad técnica de la Empresa "Viviendas Mendoza SRL" y el punto N° 4 del mismo dispone permitir al titular del Sistema, extender su utilización bajo debida autorización.

De aprobarse este Sistema Constructivo, cada vivienda a ejecutarse deberá obtener el correspondiente Permiso de Obra, y el Grupo "GAUROS SRL" deberá hacerse responsable mínimamente del cálculo de estructura, designando profesional habilitado para realizarlo, y de la construcción y designación de representante técnico. Según lo dispuesto en el C.A.T. N° 3182 en el punto N° 6, el titular del sistema deberá notificar a la Dirección Nacional de Acceso al Suelo y Formalizaciones, el comienzo de cada obra donde se utilice el Sistema; lo cual será, por ende, un requisito a presentar a fin de solicitar el inicio de cada obra.

Las zonas urbanas en las cuales pueden materializarse la construcción mediante el "SISTEMA CONSTRUCTIVO GAUROS" cuya aprobación se pretende, son las siguientes: R2e, R3 y R4, según lo estipulado en la Ordenanza de Uso de Suelo N° 11701/12 y su Modificatoria Parcial N° 12421/16.

Esta normativa exige para la aplicación de esos sistemas, la construcción con destino a viviendas, y la previa aprobación por parte del Estado Nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios — Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

La aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional, se encuentra adjunta al Expediente N° 11734119 DEM en las fojas 03 y 04 (Certificado de Aptitud Técnica — C.A.T. N° 3182).

La firma "GAUROS SRL", quien comercializará e instalará las viviendas del Sistema Constructivo GAUROS, ha realizado la presentación de la correspondiente documentación, lo cual ha sido ratificado por el análisis de la Coordinación de Asesoría Legal, y que obra a fojas 220.

Por todo lo expuesto precedentemente, no existiría impedimento legal para acceder a la aprobación del sistema alternativo en análisis, siendo resorte del Concejo Deliberante, tal determinación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELAW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): APRUEBESE el "SISTEMA CONSTRUCTIVO GAUROS" en un todo de acuerdo a la documentación que integra el Expediente 11734/19 DEM.

ARTICULO 2do.): Según las tipologías anexadas al presente expediente, el Sistema referido en el Artículo 1°, será aprobado para viviendas que se construyan en las siguientes zonas: R2e, R3 y R4, donde se cuenta con la posibilidad de adaptación al medio urbano circundante.

ARTICULO 3ro.): Se autorizará su localización en las zonas indicadas en el art. 2°, debiendo darse cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Presentación de proyecto individual de cada unidad con memoria descriptiva de las terminaciones, ajustándose a las siguientes pautas:

Parámetros exteriores revestidos con materiales sujetos a la aprobación de la Dirección de Obras Particulares, y con respecto a las paredes medianeras, deberán cumplir con los espesores y materiales que determina el código de edificación.

b) Índices FOS y FOT, alturas y superficies de loteos, estipuladas en la Ordenanza de Uso de Suelo N° 11701/12 y su Modificatoria Parcial N° 12421/16.

c) Aceptación de la propuesta, la que estará condicionada su integración a las características edilicias del área a instalarse.

d) Presentación del cálculo estructural firmado por un profesional ingeniero competente en este sistema alternativo de construcción, y deberá ser acorde a nuestra zona geográfica.

e) El titular del sistema deberá notificar a la Dirección Nacional de Acceso al Suelo y Formalizaciones, el comienzo de cada obra donde se utilice el Sistema; lo cual será, por ende, un requisito a presentar a fin de solicitar el inicio de cada obra.

ARTÍCULO 4to.): La construcción de viviendas con este sistema reconocerá y cumplirá con todas las disposiciones que fija la ordenanza 656/76 Código de Edificación y ordenanzas complementarias.

ARTÍCULO 5to.): La aprobación del sistema no implica la aprobación de los sistemas de servicios a saber: sanitarios, agua, energía eléctrica, gas; los que en cada caso en particular serán autorizados por los organismos competentes.
 ARTICULO 6to.): La empresa "GAUROS SRL", deberá hacerse responsable mínimamente, del cálculo de estructura, designando un profesional habilitado para realizarlo, como así también de la construcción y designación de representante técnico.
 ARTÍCULO 7mo.): La presente Ordenanza entrará en vigencia, a partir de la fecha de su Promulgación.
 ARTÍCULO 8vo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN. COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.
 DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE MAYO DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12080. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE MAYO DE 2023.

RESOLUCIÓN N° 1937 DE FECHA 18-5-23

VISTO:

El Expediente N°3885/23; el artículo 28 inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal; el Acta Paritaria de fecha 17/05/23; y CONSIDERANDO:

Que en el marco de la negociación paritaria, se reunieron el Sr. Secretario de Hacienda, en representación de la Municipalidad de Trelew, y los Gremios Estatales con representación Municipal: Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E); Asociación de Personal Civil de la Nación (UPCN); Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M) y el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Provincial (S.O.Y.E.A.P.), instrumentándose un Acta Paritaria el día 17 de Mayo del año 2023 registrada por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 03, Folio 268, bajo el N°581, en fecha 18 de Mayo de 2023, que contiene el acuerdo al que han arribado las partes.

Que en tal sentido dicho acuerdo establece un incremento salarial para el período Enero a Junio de 2023 inclusive, con aplicación a los meses de abril (5% ya otorgado y percibido), Mayo un ocho por ciento (8%) y Junio un siete por ciento (7%) a abonar en ambos casos con los haberes correspondiente a cada mes, quedando en consecuencia concluido el primer semestre del año 2023, dejándose constancia que a fin de iniciar las evaluaciones tendientes a efectuar las modificaciones de los índices salariales con el objeto de aplicarlos al segundo semestre del año en curso se fija para el día 21 de Junio de 2023 a las 10:00 horas en el Salón Histórico de la Municipalidad como fecha, hora y lugar de la próxima reunión paritaria.

Que es voluntad e intención del Departamento Ejecutivo Municipal otorgar el aumento a la Planta Política Municipal, al Tribunal de Faltas Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en las "Horas Cátedras", "Horas Técnicas" y "Docente Común".

Que tratándose de un incremento de haberes y no habiendo ordenanza al efecto, es evidente que estamos frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad referendum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto.

Que lo expresado en los considerandos que anteceden es conteste con la facultad que consagra el art. 28.21 del citado instrumento legal.

Que se debe remitir la norma al Concejo Deliberante para su ratificación.

Que ha tomado la intervención que le compete el área letrada Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal
 RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR un incremento salarial para el período enero a junio de 2023 inclusive, conforme al siguiente detalle: a) un ocho por ciento (8%) para el mes de mayo de 2023; y b) un siete por ciento (7%) para el mes de junio de 2023, a abonar en ambos casos con los haberes correspondientes a cada mes, dejándose constancia que en el mes de abril ya fue otorgado y abonado un incremento del cinco por ciento (5%), quedando en consecuencia concluido el primer semestre del año 2023, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- HACER extensivo el incremento al Intendente Municipal, Secretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores, Tribunal de Cuentas Municipal, Tribunal de Faltas, Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en las "Horas Cátedras", "Horas Técnicas" y "Docente Común", respectivamente, en un todo de acuerdo y de conformidad a los incrementos que se otorgan por la presente al Escalafón Municipal.

Artículo 3°.- DAR intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Coordinación de Gabinete y Gobierno y de Hacienda.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE AL CONCEJO DELIBERANTE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 1359 – 31-3-23: Aprobar la primera ampliación de plazo contractual de la obra "Centro de Visitantes del Patagotitan Mayorum", ubicación: Acceso Norte sobre Ruta Nacional N° 3, ciudad de Trelew, por el término de 90 días corridos, quedando como nueva fecha de finalización de la obra el día 30 de junio de 2023, dejándose constancia de que la misma no producirá reclamo alguno en concepto de gastos improductivos por parte de la empresa contratista, Exptes. 2334/23 y 891/22.

N° 1723 – 25-4-23: Proceder a la contratación directa con el Sr. Frontini, Raniero Hipólito, en relación al ítem 3, por la suma de \$ 72.000. Proceder a la contratación directa con el Sr. Manquillán, Julio Leandro, en relación al ítem 2, por la suma de \$ 225.000. Proceder a la contratación directa con la firma Ramida SRL, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 176.660, Expte. 2880/23, destinado a la adquisición de medallas, agua y contratación de 4 baños químicos con motivo de la 2° fecha del Regional Patagónico Zona Este e Infante-Juvenil de Ciclismo MTB modalidad XCO en las bardas del Autódromo Mar y Valle.

N° 1734 – 25-4-23: Designar a la Sra. Varela, Cora Verónica, DNI. 24.449.484, legajo 7148, como asesor de gabinete en la

Clase Coordinador, para cumplir funciones en la Coordinación General Asesoría de Gabinete, como personal de planta política, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3423/23.

N° 1788 – 26-4-23: Aplicar la sanción de cesantía, por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 143° inc. a) del C.C.T., modificado por Ordenanza 12733, al agente Lincheo, Jorge Mariano, DNI. 24.121.734, legajo 5179, Clase Operativo O4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, dependiente del Programa Recursos Humanos de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir del 1 de marzo de 2023.

N° 1789 – 26-4-23: Transferir a partir de la fecha de la presente Resolución, la matrícula de auto remis nro. 023, a favor del Sr. Tobosque Zapata, Carlos Rubén, DNI. 28.055.265, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. La Dirección Municipal de Transporte procederá a dar de baja al legajo nro. 023, perteneciente al Sr. Arroyo, Héctor Oscar, Expte. 2974/23.

N° 1790 - 26-4-23: Transferir a partir de la fecha de la presente Resolución, la matrícula de auto remis nro. 068, a favor del Sr. Castro Sias, José Francisco, DNI. 33.345.305, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. La Dirección Municipal de Transporte procederá a dar de baja al legajo nro. 068, perteneciente al Sr. Ingravallo, Sergio Fabián, DNI. 18.065.362.

N° 1791 - 26-4-23: Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2023, la renuncia presentada por el agente Jiménez, Luis Alberto, legajo 3661, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Deportes, dependiente de la Coordinación General Agencia de Desarrollo Territorial del Programa Principal Intendencia, Expte. 2985/23.

N° 1792 - 26-4-23: Proceder a la contratación directa con la firma Estar Sur SRL, en relación al ítem 7, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 5.961.600. Proceder a la contratación directa con la firma Ivarafa S.A.S. en relación a los ítems 3, 4, 5, 8 y 10, por la suma de \$ 8.855.000. Proceder a la contratación directa con la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 1, 2, 6 y 9, por la suma de \$ 8.529.320, Expte. 2688/23, destinado a la compra de alimentos secos para ayuda social.

N° 1793 - 26-4-23: Designar a cargo de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, al Secretario de Coordinación de Gabinete y Gobierno, Sr. Norberto Gustavo Yauhar, DNI. 14.281.781, a partir del día 2 de mayo de 2023 a las 08:00 horas y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 1794 - 26-4-23: Proceder a la contratación directa con la firma Vía Bariloche S.A., conforme lo establece la cláusula cuarta del contrato de suministro de pasajes terrestres registrado al Tomo 3, Folio 225, como N° 1178 en fecha 14 de octubre de 2022, para la emisión de pasajes terrestres que serán utilizados por funcionarios, empleados y/o ciudadanos, Expte. 3397/23.

N° 1795 - 27-4-23: Proceder a la contratación directa con el Sr. Echauri, Néstor Fabián, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 400.000, Expte. 2276/23, referente a la solicitud de mano de obra para trabajos de limpieza, mantenimiento y pintura de cordones cunetas de Avda. Ciudad de La Plata.

N° 1796 - 27-4-23: Proceder a la contratación directa con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, por la suma total de \$ 2.500.000, Expte. 2781/23, destinado a la contratación de 5 meses de capacitación en Diplomatura en Gestión de Tributos Locales.

N° 1797 - 27-4-23: Asignar el adicional por tareas activas permanentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. b) del CCT, modificado por Ordenanza N° 12733, a la agente Mariana Nair Milano, DNI. 39.213.266, legajo 7272, quien cumple funciones en la Clase Jefe de Subprograma Control y Gestión, dependiente del Programa Obras por Contrato de la Coordinación de Obras, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 744/23.

N° 1798 - 27-4-23: Proceder a la contratación directa con el Sr. García, Rubén Edgardo, en relación a los ítems 1 y 4, por la suma de \$ 49.000. Proceder a la contratación directa con el Sr. Parra, Armando, en relación a los ítems 2, 3 y 5, por la suma de \$ 31.000, Expte. 1991/23, destinado a la adquisición de carátulas, talonarios y folletería.

N° 1799 - 2-5-23: Otorgar al Sr. Nicolás Cristian Almendra, DNI. 42.020.074, un subsidio por la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 3057/23.

N° 1800 - 2-5-23: Otorgar a la Sra. Maldonado, Antonella Ailén, DNI. 42.898.352, un subsidio por la suma de \$ 40.000, destinados a gastos generales, Expte. 3148/23.

N° 1801 - 2-5-23: Otorgar a la Sra. Quintriqueo, Clara Mabel, DNI. 17.418.821, un subsidio por la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 2908/23.

N° 1802 - 2-5-23: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 200.000, a la Escuela N° 175, representada por su directora Sra. Manquel, Sandra Noemí, DNI. 23.201.793 y su vicedirectora Ap Iwan, Gladys Araceli, DNI. 27.363.147, para solventar gastos de transporte al Lago Futalufquen, Expte. 2953/23.

N° 1803 - 2-5-23: Otorgar a la Sra. Porcel, Emilia Beatriz, DNI. 25.089.915, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 3189/23.

N° 1804 - 2-5-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 100.000, percibiendo cada una la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 3054/23: Franco Sebastián Díaz, DNI. 40.384.345 y Marcelo Daniel Valenzuela, DNI. 38.804.852.

N° 1805 - 2-5-23: Asignar el adicional por fallo de caja al agente Conde, Germán Darío, legajo 7120, Clase Auxiliar Administrativo "C" del personal de planta transitoria del escalafón municipal, quien cumple funciones en el Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Trelew, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 2567/23.

N° 1806 - 2-5-23: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Valiña, Adrián Horacio, en relación a los ítems 1 a 8, 10 y 11, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 2.202.000. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Parra Armando, en relación al ítem 9, por la suma de \$ 71.000. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. García, Rubén Edgardo, en relación a los ítems 12 y 13, por la suma de \$ 311.000, Expte. 1942/23, destinado a la adquisición de materiales impresos y artículos varios para el Plan de Comunicación Ambiental.

N° 1807 - 2-5-23: Aprobar el pliego de bases y condiciones para la Licitación Pública N° 15/23 "Alquiler de máquinas y camiones". Disponer el llamado a Licitación Pública con un presupuesto oficial de \$ 64.280.000 y fijando el valor de los pliegos en la suma de \$ 30.000. Fijar la fecha y hora del acto de apertura para el día 19 de mayo de 2023, a las 13:00 horas en la Dirección de Licitaciones y Compras, sita en calle Rivadavia N° 30, 2° piso de la ciudad de Trelew, Expte. 1881/23.

N° 1808 - 2-5-23: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Zamora, María Eugenia, en relación a los ítems 3, 4 y 7, por la suma de \$ 2.022.400. Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 1, 2 y 6, por la suma de \$ 1.720.320, Expte. 2402/23, destinado a la adquisición de alimentos para los integrantes de la Agrupación por la Inclusión.

N° 1809 - 2-5-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Technical Computers SRL, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma de \$ 1.315.360, Expte. 2339/23, destinado a la adquisición de 4 pc completas con monitor.

N° 1810 - 2-5-23: Otorgar a la Sra. González, Melanie Yuliana, DNI. 44.601.243, un subsidio por la suma de \$ 60.000, destinados a gastos generales, Expte. 3112/23.

N° 1811 - 2-5-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 120.000, percibiendo cada una la suma de \$ 60.000, destinados a gastos generales, Expte. 3115/23: Gonzalo Ezequiel Rey, DNI. 42.133.090 y Aldana Melina Monsalve, DNI. 44.850.168.

N° 1812 - 2-5-23: Otorgar a la Sra. Murguiondo, Cynthia Elizabeth, DNI. 31.1136.144, un subsidio por la suma de \$ 60.000, destinados a gastos generales, Expte. 3263/23.

N° 1813 - 2-5-23: Proceder a la contratación directa con el Sr. Climent, Roberto Daniel, en relación al ítem 4, por la suma de \$ 95.548. Proceder a la contratación directa con el Sr. Moreira, Juan Carlos, en relación a los ítems 2 y 3, por la suma de \$ 3.560.80, Exptes. 2261/23 y 2259/23, destinados a la adquisición de materiales eléctricos y pintura para la Terminal de Ómnibus de Trelew.

N° 1814 - 2-5-23: Proceder a la contratación directa con la firma Gaseosa del Este del Chubut SRL, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma de \$ 316.680, Expte. 1770/23, destinado a la adquisición de bidones de agua y la contratación del servicio de dispenser frío/calor.

N° 1815 – 2-5-23: Otorgar a la Sra. Gabra, Paola Karina, DNI. 29.908.688, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 2927/23.

N° 1816 – 2-5-23: Otorgar a la Sra. Pacheco, Jéssica Noemí, DNI. 38.804.124, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 2269/23.

N° 1817 – 3-5-23: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución N° 56/22, al Sr. Almonacid Pablo Darío, DNI.30.596.706, legajo 6181, en la Clase Secretario de Desarrollo Social y Acción Comunitaria de la Municipalidad de Trelew, del personal de planta política, a partir de la fecha de la presente. Designar al Sr. Almonacid Pablo Darío, en la Clase Coordinador General como asesor de gabinete, del personal de planta política, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3543/23.

N° 1818 – 3-5-23: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución N° 34/20, al Sr. Castillo Ángel Ariel, DNI. 28.055.111, legajo 6169, en la Clase Coordinador de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria de la Municipalidad de Trelew, del personal de planta política, a partir de la fecha del presente acto administrativo. Designar al Sr. Castillo, Ángel Ariel, en el cargo de Secretario de Desarrollo Social y Acción Comunitaria de la Municipalidad de Trelew, del personal de planta política, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3544/23.

N° 1819 – 3-5-23: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución N° 35/20 al Sr. Catrimay, Diego Armando, DNI. 31.139.287, legajo 6224 en la Clase Jefe de Programa Protección Social, dependiente de la Coordinación de Evaluación y Planificación de Políticas Sociales, Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente. Designar al Sr. Catrimay, Diego Armando, en la Clase Coordinador de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, como personal de planta política, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3545/23.

N° 1820 – 3-5-23: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución N° 3052/20 al Sr. Aimar, Francisco Mariano, DNI. 26.727.394, legajo 7282, en la Clase Jefe de Programa como asesor de gabinete, del personal de planta política, a partir de la fecha de la presente. Designar al Sr. Aimar, Francisco Mariano, en la Clase Jefe de Programa Protección Social, dependiente de la Coordinación de Evaluación y Planificación de Políticas Sociales, Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3546/23.

N° 1821 – 3-5-23: Aceptar, a partir del día 1 de abril de 2023, la renuncia interpuesta por la agente Lewis, Julieta Mariel, DNI. 24.934.551, legajo 6628, a la Clase 15 horas titulares, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 3086/23.

N° 1822 – 3-5-23: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 1.000.000, a la Asociación Eisteddfod del Chubut, representada por su presidente, el Sr. Villagra, Rodolfo Alejandro, DNI. 21.354.671 y su tesorero el Sr. Roberts, Nelson Marcelo, DNI. 38.147.346, a fin de solventar parte de los gastos que demande la realización del Eisteddfod del Chubut edición 2023, que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 27 y 28 de octubre del corriente año, Expte. 2547/23.

N° 1823 – 3-5-23: Proceder a la contratación directa con la Sra. Vilán Arzamendia, Ángeles Shirel, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 400.000, Expte. 3460/23, destinado a la contratación de mano de obra para trabajos de limpieza, mantenimiento y pintura de cordones cuneta en boulevard en calle Lewis Jones desde calle Urquiza hasta Gobernador Tello.

N° 1826 – 4-5-23: Proceder a la contratación directa con el Sr. Elizondo, Isaías Javier, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 400.000, Expte. 3462/23, destinado a la contratación de mano de obra para trabajos de limpieza, mantenimiento y pintura de cordones cuneta en boulevard en calle Lewis Jones desde calle Gobernador Tello hasta Avda. Eva Perón.

N° 1827 – 4-5-23: Aprobar el acuerdo de pago entre la Municipalidad de Trelew y "Pampas Comunicaciones S.A.", representada por el Sr. Guzmán, Víctor Luis, DNI. 13.777.224 en su carácter de presidente, por la prestación del servicio de internet para la oficina de Inspección General de la ciudad de Trelew, correspondiente a los meses de febrero de 2022 a febrero 2023, por la suma de \$ 507.000, Expte. 1415/23.

N° 1828 – 4-5-23: MODIFICAR la imputación presupuestaria de la Primera Redeterminación de Precios de la Obra: CONSTRUCCION DE 9 VIVIENDAS DE 2 DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE TRELEW" - UBICACIÓN: CIUDAD DE TRELEW - CHUBUT, desafectando la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIEN-TOS TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.634.503,33/del 04 PROGRAMA PRINCIPAL PLANIFICACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - 0402 FONDOS PROPIOS 04020001 - PROGRAMA OBRAS - CODIGO REDETERMINACION DE PRECIOS EN OBRAS - 0402000100002 09 - CUENTA N°4149 OBRAS PUBLICAS, e Imputar dicha suma al 04 PROGRAMA PRINCIPAL PLANIFICACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - 0403 FONDOS AFECTADOS - 04030001 PROGRAMA OBRAS - CÓDIGO REDETERMINACIÓN DE PRECIOS CONSTRUCCION 9 VIVIENDAS 2 DORMITORIOS (F.A.) 0403000100033 09 - CUENTA N° 4203 -OBRAS PÚBLICAS del presente ejercicio 2023, Expte. 1640/23.

N° 1829 – 4-5-23: Otorgar a la Sra. Ferrer, Maira Alejandra, DNI. 40.209.075, un subsidio por la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 2969/23.

N° 1830 – 4-5-23: Otorgar al Sr. García, Brandon Nicolás, DNI. 46.248.626, un subsidio por la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 3022/23.

N° 1831 – 4-5-23: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Romina Gisel Medina, DNI. 31.914.739, por el término de cuatro meses, contados a partir del 1 de marzo de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio de 2023, por la suma total de \$ 172.800, Expte. 2277/23.

N° 1832 – 4-5-23: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Moreira, Juan Carlos, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 5.065.200, Expte. 2840/23, destinado a la adquisición de rollos de nylon para emergencias climáticas.

N° 1833 – 4-5-23: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Tellechea, Elías Edgardo, en relación a los ítems 1-4, por la suma de \$ 4.217.950. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Frontini, Raniero Hipólito, en relación al ítem 5, por la suma de \$ 1.680.000, Expte. 2777/23, destinado a la adquisición de carne y pollo para familias de escasos recursos.

N° 1834 – 5-5-23: Otorgar a la Sra. Mundet Blanca Milagros, DNI. 28.686.881, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, destinados a gastos generales, Expte. 3258/23.

N° 1835 – 5-5-23: Otorgar a la Sra. Bustamante, Natalia Soledad, DNI. 37.909.378, un subsidio por la suma de \$ 60.000, destinados a gastos generales, Expte. 3257/23.

N° 1836 – 5-5-23: Aprobar el convenio transaccional parcial Prórroga Servicio Transporte suscrito entre la empresa Transportes El 22 SRL representada por el Sr. Adrián Febrero, DNI. 14.281.781 y la Municipalidad de Trelew, representada por el Sr. Intendente Adrián Darío Maderna, registrado bajo el N° 568, Tomo 3, Folio 267, de fecha 17 de marzo de 2023 con el objeto de acordar la continuidad de la prestación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros y el reconocimiento de la deuda contraída por el Ejecutivo Municipal con BICE Leasing (anterior Nación Leasing S.A.), y las adendas al Convenio Transaccional parcial Prórroga Servicio Transporte registradas bajo el Tomo 3, Folio 267, N° 570 y Tomo 3, Folio 268 N° 571 de fecha 5 de mayo de 2023 respectivamente, que convienen entre las partes el monto a abonar de capital e intereses y la nueva financiación y cuotas pactadas con la entidad financiera, Expte. 3587/23.

N° 1837 – 5-5-23: Aprobar la recepción definitiva e la obra "Plaza de la Mujer", ubicación calles Marconi, El Carmen, Yaganes y Facundo Quiroga, ciudad de Trelew, Licitación Pública N° 04/2021, adjudicada a la empresa Cacema Construcciones S.A., mediante Resolución Municipal N° 1829/21, de fecha 18 de junio de 2021, Expte. 1118/21.

N° 1838 – 5-5-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Sarkis SRL, en relación a los ítems 1 a 5, por la suma de \$ 1.616.400, Expte. 443/23, destinado a la adquisición de industrial de trabajo.

N° 1839 – 5-5-23: Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, en relación a los ítems 1 a 14, por la suma de \$ 472.473,96, Expte. 2757/23, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 1840 – 5-5-23: Proceder a la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo Shalem Limitada, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 393.600, Expte. 2896/23, destinado a la contratación de mano de obra para trabajos de pintura sobre cordón cuneta en boulevard de la calle 9 de Julio desde Belgrano hasta Ameghino.

N° 1841 – 5-5-23: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Frontini Raniero, Hipólito, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 2.375.586, Expte. 2611/23, destinado a la adquisición de bolsas de residuos.

N° 1842 – 5-5-23: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Frontini Raniero, Hipólito, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma de \$ 2.895.000, Expte. 2632/23, destinado a la adquisición de brea en pan y pintura asfáltica para trabajos de bacheo.

N° 1843 - 5-5-23: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 215.840, a favor de la Sra. Cheun Oritia del Carmen, DNI. 11.073.798, por la adquisición de diarios durante los años 2020, 2021 y 2022, Expte. 725/23.

N° 1844 – 5-5-23: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Frontini, Raniero Hipólito, en relación a los ítems 1 a 24, por la suma de \$ 2.714.770, Expte. 2484/23, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 1845 – 5-5-23: Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, en relación a los ítems 1 a 16, por la suma de \$ 317.295,20, Expte. 2514/23, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 1846 – 5-5-23: Dejar sin efecto la adjudicación con la firma Technical Computers SRL, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. Anular la orden de compra nro. 1026/2023 a nombre de la firma Technical Computers SRL, por la suma de \$ 1.281.360, Expte. 1860/23, destinado a la compra de seis PC de escritorio.

N° 1847 – 5-5-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1 a 16, por la suma de \$ 1.344.721, Expte. 2423/23, destinado a la adquisición de insumos para la refacción y acondicionamiento de los invernáculos del vivero municipal.

N° 1848 – 5-5-23: Adjudicar la oferta presentada por la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 2, 4, 5, 6, 14, 17 a 20 y 22, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 388.640. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Vázquez, Roberto Luis, en relación a los ítems 1, 3, 7 a 13, 15, 16, 21, 23 a 27, por la suma de \$ 136.660, Expte. 732/23, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 1849 – 5-5-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 4.910.000, Expte. 1655/23, destinado a la adquisición de bolsas de residuos.

N° 1850 – 5-5-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1/30, por la suma de \$ 1.918.805, Expte. 1377/23, destinado a la adquisición de materiales.

N° 1851 – 5-5-23: Proceder a la contratación directa con el Sr. Santos, Enrique Ramón, en relación a los ítems 1 al 8, por la suma de \$ 643.018,50, Expte. 1155/23, destinado a la adquisición de repuestos y mano de obra para la reparación de vehículo Ford Ranger, dominio JPG-172 cedida en comodato por Corfo a la Municipalidad de Trelew.

N° 1852 – 5-5-23: Autorizar la mayor función a cargo del Programa Cultura, dependiente de la Coordinación General de Políti-

cas Públicas de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a la agente Ovalle, María Belén, legajo 4655, a partir del 24 de abril de 2023 y hasta el 5 de mayo de 2023 inclusive, por encontrarse su titular, la agente Vidal Alonso, Daniela Silva, legajo 2823, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 3337/23.

N° 1853 – 5-5-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Pérez Guzmán, Lourdes María, DNI. 42.448.427, por el término de dos meses, contados a partir del 1 de mayo de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 3405/23.

N° 1856 – 8-5-23: Aprobar el pago correspondiente al mes de enero de 2023, a los 85 becarios del Programa Promotores y Auxiliares Sociales, percibiendo cada uno la suma de \$ 4.800, Expte. 1211/23.

N° 1857 – 8-5-23: APROBAR el aumento a los beneficiarios del Sistema de Estacionamiento Medido del 10% a partir del 01 de abril de 2023, quedando los montos fijados en PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$28.138,55) operadores más PESOS TRES (\$3,00) por oblea vendida; PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOS CIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$34.271,55) supervisores: PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$35.671,73) supervisores con manejo de dinero; y PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 37.600,35) supervisores generales. APROBAR el aumento a los beneficiarios del Sistema de Estacionamiento Medido del 10% a partir del 01 de Mayo de 2023; quedando los montos fijados en PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 30.952,40) operadores más PESOS TRES (\$3,00) por oblea vendida; PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$37.698,70) supervisores; PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$39.238,90) supervisores con manejo de dinero; y PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$41.360,38) supervisores generales. APROBAR el pago por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 16.798.704,90) correspondiente al mes de abril 2023, a los 547 Beneficiarios del Programa SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (S.E.M.) — APRENDIZAJE LABORAL, Expte. 1105/23.

N° 1858 – 8-5-23: Otorgar al Sr. Saavedra, Denis Leonel, DNI. 43.371.675, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 2518/23.

N° 1859 – 8-5-23: Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 1494/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Otorgar a la Sra. Mackenzie Pamela Elizabeth, DNI. 38.300.305, un subsidio por la suma total de \$ 30.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 15.000, para ser destinado a gastos generales", Expte. 1828/23.

N° 1860 – 8-5-23: Otorgara la Sra. Loncon, Naila Jacquelin, DNI. 44.410.704, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 2892/23.

N° 1861 – 8-5-23: Otorgar a la Sra. Jara Vargas Luna María Guadalupe, DNI. 42.133.127, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 2176/23.

N° 1862 – 8-5-23: Otorgar a la Sra. Ibáñez, Jennifer Abigail, DNI. 42.408.923, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 2888/23.

N° 1863 – 8-5-23: Otorgar al Sr. Gursky, Sergio Eduardo, DNI. 26.067.989, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagadero en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 2832/23.

N° 1864 – 9-5-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Inés del Carmen Catalán, DNI. 26.727.465, por el

término de tres meses, contados a partir del 1 de abril de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 122.342,40, Expte. 3336/23.

N° 1865 – 9-5-23: Proceder a la contratación directa con la firma Axis SRL, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 104.018, Expte. 2814/23, destinado a la adquisición de una impresora.

N° 1866 – 9-5-23: Dejar sin efecto, a partir del 1 de abril de 2023, la designación otorgada mediante Resolución N° 1750/21, al agente Carlos Federico Labaen, legajo 6827, en la Clase 20 horas titulares, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 3007/23.

N° 1867 – 9-5-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Intermix SRL, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 1.070.160, Expte. 874/23, destinado al alquiler de un camión volcador.

N° 1868 – 9-5-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Intermix SRL, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 3.180.000, Expte. 878/23, destinado al alquiler de una pala cargadora.

N° 1869 – 9-5-23: Aprobar lo actuado por la suma total de \$ 29.000, según factura a favor de la firma Súper Servicios de Gabriel Alejandro Russo, en concepto de provisión de agua, Expte. 3048/23.

N° 1870 – 9-5-23: Autorizar la mayor función a cargo del Programa Defensa al Consumidor, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a la agente María José Lacunza, legajo 7014, a partir del 14 de mayo de 2023 y hasta tanto se reintegre su titular, la agente Silvana Edith Toni, legajo 7099, por encontrarse usufructuando licencia por maternidad, Expte. 3219/23.

N° 1871 – 9-5-23: Desafectar la suma total de \$ 84.600, que fuera imputada en la cuenta 9142, Servicios, Programa Seguridad y Monitoreo, Coordinación Control y Prevención Ciudadana, Ejercicio 2022, Expte. 4172/22, por el cual se aprobó el contrato a favor de la Sra. Paulina Alejandra Bustos, DNI. 31.958.972.

N° 1872 - 9-5-23: Desafectar la suma total de \$ 56.400, que fuera imputada en la cuenta N° 9142, Servicios, Programa Seguridad y Monitoreo, Coordinación Control y Prevención Ciudadana, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, Ejercicio 2022, Expte. 4176/22, por el cual se aprobó el contrato a favor del Sr. Víctor Javier Agustín Carrasco Navarro, DNI. 43.477.253.

N° 1873 – 9-5-23: Aprobar el pago por el mes de abril a los 177 beneficiarios del Programa de Capacitación y Entrenamiento al Mundo Laboral por la suma total de \$ 1.399.770, Expte. 846/23.

N° 1874 – 9-5-23: Aprobar la liquidación del Plan Empleo Trelew correspondiente al mes de abril de 2023, a los 1351 beneficiarios, por la suma total de \$ 6.972.240, Expte. 844/23.

N° 1875 – 9-5-23: Aprobar la modificación de los anexos II al IV de la Resolución N° 1372/23, los cuales quedarán redactados según los anexos I al III de la presente Resolución. Por Coordinación de Tesorería se procederá a efectuar el pago correspondiente a la suma mensual de \$ 26.900 a cada uno de los 80 beneficiarios del Programa Becas Auxiliares de Sala y Auxiliares Operativos, Jardines Maternales Municipales, Expte. 867/23.

N° 1876 – 9-5-23: Proceder a la contratación directa con el Sr. Valiña, Adrián Horacio, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 326.000, Expte. 2819/23, destinado a la adquisición de placas de permiso de construcción.

N° 1877 – 9-5-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Automotores Fiorasi y Corradi S.A., en relación a los ítems 1 a 13, por la suma de \$ 660.390,89, Expte. 2738/23, destinado a la adquisición de repuestos y mano de obra para reparación vehículo patente HQA 555, legajo 182.

N° 1878 – 9-5-23: Dar continuidad a la mayor función a cargo del Programa Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, al agente Maximiliano Javier Bouquet, legajo 6600, a partir del 11 de abril de 2023 y hasta el 11 de mayo de 2023 inclusive, por encontrarse su titular, la agente Ana Cecilia Lillo, legajo 6495, usufructuando licencia por largo tratamiento, Expte. 519/23.

N° 1879 – 9-5-23: Otorgar al Sr. Carlos Saúl Rañileo, DNI. 38.806.549, un subsidio por la suma de \$ 40.000, destinados a gastos generales, Expte. 2271/23.

N° 1880 – 9-5-23: Proceder a la contratación directa con el Sr. Frontini, Raniero Hipólito, en relación a los ítems 1 a 16, por la suma total de \$ 417.703, Expte. 2555/23, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 1881 – 9-5-23: Aprobar el pago por la suma de \$ 4.137.861,20, para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución 2135/18, que crea el Programa de Capacitación y Aprendizaje Laboral (ex SEM), a los beneficiarios del mes de abril del corriente año, Expte. 1133/23.

N° 1882 – 9-5-23: Declarar de interés municipal y turístico al Paseo Temático de Pueblos Originarios. Generar e incluir a la oferta turística espacios que promuevan la reflexión histórica y el diálogo intercultural acerca de la cosmovisión de los pueblos originarios. Manifestar el interés de los turistas y residentes en temas relacionados a las tradiciones de nuestros Pueblos Originarios, Expte. 2714/23.

N° 1883 – 9-5-23: Caducar la exención de pago del impuesto al parque automotor del vehículo dominio AB-882-BM, a partir de marzo año 2023 inclusive. Eximir del pago del impuesto al parque automotor, al contribuyente Battaglino, Juan Ignacio, DNI. 25.632.369, respecto del vehículo de su propiedad dominio AF-874-FP por el período marzo año 2023 a marzo año 2029, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art.117°, inciso 7) del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6115, Expte. 2741/23.

N° 1884 – 9-5-23: Eximir del pago del 50% del impuesto al parque automotor al contribuyente Saavedra, Hugo Néstor, DNI. 11.595.265, respecto del vehículo de su propiedad dominio AD-463-MP, a partir del mes de febrero de 2023, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 1404/23.

N° 1885 – 9-5-23: Aprobar la recepción definitiva de la obra Ejecución Cordones Cuneta Sector Nord-Oeste 3 (Sistema Pluvial Musters), ubicación ciudad de Trelew, adjudicada a la empresa Apicons Elaborados S.A., mediante Resolución N° 3493 de fecha 11 de octubre de 2017, Expte. 8144/17.

N° 1886 – 9-5-23: Aprobar la recepción definitiva de la obra: Reparación de Calzada en Capitán Murga, ubicación calle Capitán Murga y Cruce con canal de riego, adjudicada a la empresa Sudelco S.A. mediante Resolución N° 133, de fecha 27 de enero de 2022, Expte. 7403/21.

N° 1887 – 9-5-23: Aprobar la recepción definitiva de la obra Limpieza y Acondicionamiento de Niveles en Barrio Belgrano, ubicación C4 S6 (Ch 26) Manzanas 1, 2, 3, 10, 11, 18 y 19 en Barrio Belgrano, ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, adjudicada a la empresa Villegas Construcciones SRL, mediante Resolución Municipal 176 de fecha 11 de febrero de 2021, Expte. 302/21.

N° 1888 – 9-5-23: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Álvarez Rodolfo José, en relación a los ítems 1, 2, 3, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28 y 30, por la suma de \$ 635.870. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Maza, Adolfo Carlos, en relación a los ítems 4, 5, 6, 10, 11, 15, 25 y 29, por la suma de \$ 473.866, Expte. 2023/23, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 1889 – 9-5-23: Aprobar la recepción definitiva de la obra "Pavimento calles Comahue, entre Musters y Soler, y Perito Moreno, entre Cangallo y Comahue", ubicación Barrio Los Saucos, adjudicada a la empresa "Rutasur S.A.", mediante Resolución N° 1092 de fecha 3 de marzo de 2020. Proceder a la devolución a la empresa Rutasur S.A., de los fondos de reparo retenidos en los certificados de obra nro. 01 al nro. 06 inclusive y los certificados redeterminados nro. 01 al nro. 06 inclusive, por la suma de \$ 873.522,16, Expte. 11992/19.

N° 1890 - 9-5-23: Aprobar la recepción definitiva de la obra "Reparación pluvial y losa de aproximación en alcantarilla", ubicación: calle Roca y Pasaje Tucumán – Nahuelpan y canal de riego Barrio Bonorino – ciudad de Trelew, adjudicada a la empresa "Cacema Construcciones S.A.", mediante Resolución N° 1834 de fecha 2 de junio de 2022. Proceder a la devolución a la empresa Cacema Construcciones S.A., de los fondos de reparo

retenidos en el certificado de obra nro. 01, por la suma de \$ 120.439, Expte. 2396/22.

N° 1891 – 10-5-23: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a efectuar una inversión por la suma de \$ 50.000.000, en un plazo fijo en el Banco Credicoop sucursal Trelew, por el plazo de 30 días, a la orden conjunta del Coordinador de Tesorería y del Coordinador de Administración, Expte. 3705/23.

N° 1892 – 10-5-23: Aprobar la modificación del Programa de becas "Auxiliar en Construcciones en Seco con Componentes Livianos", incrementando la cantidad de becados mensuales a 140, a partir del 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2023, los cuales percibirán una beca mensual de \$ 20.000 cada uno. Por Coordinación de Tesorería se procederá a efectuar el pago por el mes de marzo pro la suma de \$ 2.800.000, a los 140 becados, Expte. 1244/23.

N° 1893 – 10-5-23: Proceder a la contratación directa con la firma Fel-Pa SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 164.000, Expte. 1782/23, destinado a la adquisición de bolsas.

N° 1894 – 10-5-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Cacema Construcciones S.A., en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 1.833.600, Expte. 2334/23, destinado al alquiler de una retro pala para limpieza del canal ubicado en el Barrio Malvinas que desemboca en el Cuento Musters.

N° 1895 - 10-5-23: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a realizar la colocación de un depósito a plazo fijo desde la cuenta corriente nro. 229340-46 Fondo Especial para Inversiones Productivas, del Banco Chubut S.A., de \$ 6.600.000, a 30 días en el Banco Credicoop S.A., Cuenta Corriente nro. 3000-2 sucursal Trelew, a la orden conjunta del Coordinador de Tesorería y del Coordinador de Administración, Expte. 3700/23.

N° 1896 - 10-5-23: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a realizar la colocación de un depósito a plazo fijo desde la cuenta corriente nro. 229340-48 Turismo Nacional 2021, del Banco Chubut S.A. de \$ 6.500.000, a 30 días en el Banco Credicoop S.A., cuenta corriente nro. 3000-2 sucursal Trelew, a la orden conjunta del Coordinador de Tesorería y del Coordinador de Administración, Expte. 3701/23.

N° 1897 – 10-5-23: Desafectar la suma total de \$ 155.664, que fuera imputada en la cuenta N° 9145, Servicios, Programa Seguridad y Monitoreo, Coordinación Control y Prevención Ciudadana, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, Ejercicio 2023, Expte. 472/23, por el cual se aprobó el contrato a favor de la Sra. Andrea Virginia Bochaty, DNI. 27.841.176.

N° 1898 – 10-5-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Richards, Wanda Raquel, DNI. 27.977.615, por el término de tres meses, contados a partir del 1 de abril de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 154.500, Expte. 3268/23.

N° 1899 – 10-5-23: Autorizar la mayor función a cargo del Programa Contaduría de la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la agente Mariana Gaztelu, legajo 5665, a partir del 10 de mayo de 2023 y hasta tanto se reintegre su titular la agente María Daniela Pérez, legajo 5052, Expte. 3716/23.

N° 1900 - 10-5-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lorena Adriana Zanabria, DNI. 27.750.801, por el término de tres meses, contados a partir del 1 de abril de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 154.500, Expte. 3272/23.

N° 1901 - 10-5-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Nair Soledad Pérez, DNI. 39.440.193, por el término de tres meses, contados a partir del 1 de abril de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 154.500, Expte. 3265/23.

N° 1902 - 10-5-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Maite Viviana Huenchuqueo, DNI. 36.760.776, por el término de dos meses, contados a partir del 1 de mayo de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 154.500, Expte. 3254/23.

N° 1903 – 10-5-23: Otorgar al Sr. Price Mario Daniel, DNI. 23.201.555, un subsidio por la suma total de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 1169/23.

N° 1904 – 12-5-23: Otorgar al Sr. Sandoval, Marcelo Abel, DNI. 17.857.178, un subsidio por la suma de \$ 60.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 3376/23.

N° 1905 – 12-5-23: Otorgar a la Sra. Zárate, Nazareth Lilian, DNI. 35.097.610, un subsidio por la suma de \$ 60.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 3374/23.

N° 1906 – 12-5-23: Otorgara a la Sra. Rodríguez Curiqueo, Yain Abril, DNI. 45.565.945, un subsidio por la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 3035/23.

N° 1907 – 12-5-23: Otorgar a la Sra. Moraga Cynthia Karina, DNI. 40.838.181, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 2998/23.

N° 1908 – 12-5-23: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Moreira Juan Carlos, en relación a los ítems 1/6, 9 y 11/12, por la suma de \$ 1.033.068,94, Expte. 1780/23, destinado a la adquisición de materiales para trabajos en el cementerio municipal.

N° 1909 – 12-5-23: Proceder a la contratación directa con el Sr. Santos, Enrique Ramón, en relación a los ítems 1 a 6, por la suma de \$ 339.874, Expte. 2497/23, en el cual se solicita la reparación de Volkswagen Gol, legajo 181.

N° 1910 – 12-5-23: Designar al Sr. Velázquez, Erick Joel, DNI. 37.550.536, en la clase Jefe de Programa Desarrollo de Programas, dependiente de la Secretaría Coordinación de Gabinete y Gobierno, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 2 de mayo de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2252/23.

N° 1911 – 12-5-23: Reconocer la licencia sin goce de haberes, al agente Leiva, Jorge Luis, legajo 4908, a partir del 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2023 inclusive, correspondiendo reubicarlo en la Clase Administrativo A1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 1092/23.

N° 1912 – 12-5-23: Aprobar el pago de la beca correspondiente al "Programa Aprendizaje Laboral", Programa Fortalecimiento del Sector de la Construcción", creado por Resolución N° 3738/09, correspondiente al mes de abril de 2023, por la suma total de \$ 1.368.492, Expte. 845/23.

N° 1913 – 12-5-23: Dejar sin efecto la adjudicación a la firma Technical Computers SRL. Anular la orden de compra nro. 962/23 por la suma de \$ 90.360, Expte. 730/23.

N° 1914 – 12-5-23: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Huenchuqueo, Maite Viviana, inscrita con el nro. 127.397, por encontrarse bajo el régimen del monotributo social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social, Expte. 3343/23.

N° 1915 – 12-5-23: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la firma Almond S.A.S., inscripción nro. 127.412, por las actividades primarias de cultivos temporales y cultivo de frutas secas, con la excepción de aquellos ingresos a consumidor final que tendrán igual tratamiento que el comercio, Expte. 3380/23.

N° 1916 – 12-5-23: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Carmine, Mauricio Maximiliano, DNI. 34.275.703, respecto del vehículo de su propiedad dominio AB-464-UL por el período febrero año 2023 a julio año 2024, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.117° inc. 7.2 del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6115, modificado por Ordenanza 13279, Expte. 1628/23.

N° 1917 – 12-5-23: Caducar la exención de pago del impuesto al parque automotor del vehículo dominio AB-059-GX a partir de mayo 2023 inclusive. Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Sifuentes, Jorge David, DNI. 16.460.813, respecto del vehículo de su propiedad dominio AF-

874-GH, a partir del mes de mayo de 2023, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 3328/23.

N° 1918 – 12-5-23: Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2023, la renuncia presentada por el agente Germán Raúl Johnson, legajo 3937, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Gestión Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Expte. 3197/23.

N° 1919 - 12-5-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Candela Giuliana Ruiz Díaz, DNI. 42.424.716, por el término de dos meses, contados a partir del 1 de mayo de 2023, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 3490/23.

N° 1920 – 12-5-23: Dejar sin efecto la Resolución N° 1263/23, mediante la cual se aprobó el contrato de servicios con la Sra. Caneo, Gabriela Romina, DNI. 32.219.937, por la suma total de \$ 150.000, Expte. 467/23.

N° 1921 – 12-5-23: Transferir a partir de la fecha de la presente Resolución, la licencia de taxi nro. 180, afectada a prestar el servicio de transporte de Pasajeros con reloj taxímetro en la parada de taxis denominada Gilmar, a favor del Sr. Ledesma, Gonzalo Daniel Diógenes, DNI. 34.275.871, Expte. 3470/23.

N° 1922 – 12-5-23: Transferir a partir de la fecha de la presente Resolución, la matrícula de auto remis N° 055, a favor del Sr. Madrid Cárdenas, David Mauricio, DNI. 37.150.831, Expte. 3485/23.

N° 1923 – 15-5-23: Aprobar los certificados de obra redeterminados números 10, 11 y 12 definitivos, por el monto total de \$ 1.592.753,31, Expte. 2388/22 y 4017/21, por el cual se tramita la Licitación Pública N° 08/21, tendiente a la ejecución de la obra "Paseo Puente Hendre", ubicación Lolenko y Oris de Roa.

N° 1924 - 15-5-23: Aprobar el certificado de obra redeterminado número 13, por el monto total de \$ 1.700.268,88, Expte. 2388/22 y 4017/21, por el cual se tramita la Licitación Pública N° 08/21, tendiente a la ejecución de la obra "Paseo Puente Hendre", ubicación Lolenko y Oris de Roa.

N° 1925 – 17-5-23: Otorgar a la Sra. Díaz, Johanna Ester, DNI. 34.276.586, un subsidio por la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 2577/23.

N° 1926 – 17-5-23: Proceder a la contratación directa con la firma Vía Bariloche S.A., conforme lo establece la cláusula cuarta del contrato de suministro de pasajes terrestres, registrado al Tomo 3, Folio 225, como N° 1178 de fecha 14 de octubre de 2022, para la emisión de pasajes terrestres que serán utilizados por los señores funcionarios, empleados y/o ciudadanos, Expte. 3756/23.

N° 1927 – 17-5-23: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Tellechea, Elías Edgardo, en relación a los ítems 1 a 4, por la suma de \$ 21.473.200, Expte. 1327/23, destinado a la compra de carne y pollo para familias de escasos recursos.

N° 1928 – 18-5-23: Aprobar el pago correspondiente al mes de mayo de 2021 por la suma de \$ 1.071.000, en concepto de asistencia económica y social a los 119 obreros desempleados en la bolsa de empleo UOCRA, beneficiarios del Programa Impulsa, Expte. 3805/23.

N° 1929 – 18-5-23: Otorgar al Sr. Mejuto, Gustavo Adrián, DNI. 28.054.735, un subsidio por la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 2920/23.

N° 1930 – 18-5-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 2603/23: Ricardo Daniel Lautaro Saldaña, DNI. 43.826.184 y Matías Germán Velásquez, DNI. 38.784.564.

N° 1931 – 18-5-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 2507/23: Alejandro Martín Borrello,

DNI. 36.328.199 y María Elena Elizabeth Carbone, DNI. 38.518.163.

N° 1932 – 18-5-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 2370/23: Jonathan Adrián Landa, DNI. 44.284.345 y Ángelo Alexander Valle, DNI. 34.275.548.

N° 1933 – 18-5-23: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Valiña, Adrián Horacio, en relación al ítem 6, por la suma de \$ 1.940.000. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Frontini, Raniero Hipólito, en relación a los ítems 2 y 3, por la suma de \$ 331.440. Adjudicar la oferta presentada por la firma Ramida SRL, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 180.000. Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Zamora, María Eugenia, en relación a los ítems 4 y 5, por la suma de \$ 135.000, Expte. 3654/23, destinado a la adquisición de insumos y contratación de baños químicos para la 10° edición de la carrera 21 k Día de la Patria, que se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2023, Expte. 3654/23.

N° 1934 – 18-5-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 5.771.520, Expte. 3461/23, destinado a la adquisición 180.360 bolsas de nylon.

N° 1936 – 18-5-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 1/23, por la suma de \$ 5.179.926, Expte. 3443/23, destinado a la adquisición de elementos de limpieza.

N° 1938 – 18-5-23: Otorgar al Sr. Genaro Rodrigo Ángel Danilo, DNI. 45.380.048, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 3280/23.

N° 1939 – 19-5-23: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar la colocación de un depósito a plazo fijo desde la cuenta corriente nro. 5240139470 Programa Nacional de Inversiones Turísticas, del Banco de la Nación Argentina de \$ 20.000.000, a 30 días en el Banco Patagonia S.A. sucursal Trelew, a la orden conjunta del Coordinador de Tesorería y de la Coordinadora de Administración, Expte. 3914/23.

N° 1940 – 19-5-23: Otorgar a la Sra. Galarce Cruz Angélica, DNI. 16.616.161, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 2109/23.

N° 1941 – 19-5-23: Aprobar el pago correspondiente al mes de marzo de 2023, a los 41 becarios del programa Capacitadores y Talleristas, percibiendo cada uno la suma de \$ 12.000, Expte. 1209/23.

N° 1942 – 19-5-23: Proceder a la contratación directa con la firma Capsa Camiones Patagónicos S.A., en relación a los ítems 1 a 4, por la suma de \$ 244.950, Expte. 3710/23, destinado a la reparación de frenos vehículo legajo 31.

N° 1943 – 19-5-23: Rectificar el anexo I de la Resolución N° 1725/23, en cuanto al número de DNI de uno de los beneficiarios del subsidio, Obredor, Janet Soledad, debiendo decir DNI. N° 35.099.716, Expte. 2015/23.

N° 1944 – 19-5-23: Proceder a la contratación directa con la Asociación Italiana de Socorros Mutuos Paz y Patria, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 150.000, Expte. 3455/23, destinado al alquiler del Teatro Verdi por un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo.

N° 1945 – 19-5-23: Proceder a la contratación directa con el Sr. Díaz, Carlos Roberto, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 388.000, Expte. 3208/23, destinado a la adquisición de 4 escritorios.

N° 1946 – 19-5-23: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1 a 5, por la suma de \$ 73.130, Expte. 3157/23, destinado a la adquisición de tinta y cartuchos.

N° 1947 – 19-5-23: Aprobar el pago correspondiente al mes de febrero de 2023, a los 150 becarios del programa Fortalecimiento Social, percibiendo cada uno la suma de \$ 6.000, Expte. 1210/23.

N° 1948 – 19-5-23: Otorgar al Sr. González, Axel Raúl, DNI. 38.804.832, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 2549/23.

N° 1949 – 19-5-23: Otorgar a la Sra. Romero Curiqueo, Gina Nazarena, DNI. 37.395.149, un subsidio por la suma de \$ 75.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 25.000, destinados a gastos generales, Expte. 3290/23.

N° 1950 – 19-5-23: Otorgar a la Sra. Romero Curiqueo, Noelia Vanesa, DNI. 33.773.497, un subsidio por la suma de \$ 75.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 25.000, destinados a gastos generales, Expte. 3291/23.

N° 1951 – 19-5-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 100.000, percibiendo cada una la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 3052/23: Camila Luciana Almendra, DNI. 43.147.570 y Viva Yazmín Farías, DNI. 44.082.824.

N° 1952 – 19-5-23: Otorgar a la Sra. Mariela Elisa Morales, DNI. 22.758.217, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1711/23.

N° 1953 – 19-5-23: Desafectar del ejercicio 2022 la suma de \$ 822.000, según recibos de ingresos varios por no presentación al cobro, Expte. 3597/23.

N° 1954 – 19-5-23: Designar a cargo del Despacho de la Secretaría de Hacienda, al Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sr. Ricardo Alberto Quiroga, DNI. 17.178.337, a partir del 22 de mayo de 2023 a las 07:00 horas y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 1955 – 19-5-23: Imputar al Presupuesto vigente, Cuenta N° 308, Despacho, Amortización de la deuda, la suma de \$ 873.522,16, Expte. 11992/19, por el cual se adjudicó la Licitación Pública 04/19 tendiente a la ejecución de la obra "Pavimento calles Comahue entre Musters y Soler y Perito Moreno entre Cangallo y Comahue, a la empresa Rutasur S.A.

N° 1956 – 19-5-23: Imputar al Presupuesto vigente, Cuenta N° 308, Despacho, Amortización de la deuda, la suma de \$ 57.049,79, Expte. 302/21, por el cual se aprobó la contratación directa tendiente a la ejecución de la obra "Limpieza y acondicio-

namiento de niveles", Barrio Belgrano, a la empresa Villegas Construcciones SRL.

N° 1957 – 19-5-23: Imputar al Presupuesto vigente, Cuenta N° 308, Despacho, Amortización de la deuda, la suma de \$ 164.485,17, Expte. 6401/20, por el cual se aprobó la contratación directa tendiente a la ejecución de la obra "Pavimento calle Comahue, entre Marconi y Soler, Barrio los Sauces, a la empresa Rutasur S.A.

N° 1958 – 19-5-23: Aprobar la contratación directa de la firma Patagonia Net S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en la emisora FM Trelew Noticias 96.9 Mhz, durante los meses de abril, mayo y junio de 2023, por la suma de \$ 840.000, Expte. 2311/23.

N° 1959 - 19-5-23: Aprobar la contratación directa de la firma Espina Ana Rosa, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en la emisora FM Antuen 107.7 Mhz, durante los meses de abril, mayo y junio de 2023, por la suma de \$ 240.000, Expte. 2316/23.

N° 1960 - 19-5-23: Aprobar la contratación directa de la firma Rakijar Augusto Martín, en concepto de publicidad institucional edición especial "Día de la Revolución de Mayo" en Canal 12 programa "Basta de Intermediarios", durante el día 25 de mayo de 2023, por la suma de \$ 200.000, Expte. 3746/23.

N° 1961 - 19-5-23: Aprobar la contratación directa de la firma Egurza Osvaldo Agustín, en concepto de publicidad institucional edición especial "Día del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas" en FM del Viento 104.9 Mhz programa "Punta de Partida", durante el día 2 de abril de 2023, por la suma de \$ 500.000, Expte. 2766/23.

N° 1962 - 19-5-23: Aprobar la contratación directa de la firma Bastida Asbun, Luis Enrique, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM Tropical 106.3 Mhz, durante los meses de abril, mayo y junio de 2023, por la suma de \$ 450.000, Expte. 2416/23.

N° 1963 - 19-5-23: Aprobar la contratación directa de la firma Mondillo Gonzalo Damián, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM Cristal 107.1 Mhz, en el programa "El resto es bijouterie", durante los meses de abril, mayo y junio de 2023, por la suma de \$ 288.000, Expte. 2443/23.